



Yale SCHOOL OF MANAGEMENT
Program on Financial Stability

EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

YPFS Resource Library

6-23-2014

Cuentas Anuales 2013

Spain: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)/ Fund for Orderly Bank
Restructuring

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents2/2319>

This resource is brought to you for free and open access by the Yale Program on Financial Stability and [EliScholar](#), a digital platform for scholarly publishing provided by Yale University Library. For more information, please contact ypfs@yale.edu.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de 2013

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A la Comisión Rectora del Fondo de
Reestructuración Ordenada Bancaria:

1. Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en lo sucesivo, "el FROB" o "el Fondo"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. El Director General del FROB es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Fondo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por lo mencionado en el párrafo 2 siguiente, el trabajo se ha realizado de acuerdo con normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Según se indica en la Nota 7 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el FROB mantiene una participación del 66,01% en el capital social de Catalunya Banc, S.A. registrada en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio" por importe de 1.858 miles de euros. El valor recuperable de dicha inversión, a efectos de determinar su deterioro, se ha calculado a partir del patrimonio neto consolidado de dicha entidad, según se desprende de sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, auditadas, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Tal y como se describe en la Nota 17 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el FROB ha iniciado con fecha 2 de junio de 2014 el proceso de venta de dicha entidad y, por motivos de confidencialidad inherentes a este tipo de transacciones, ha decidido no hacer pública su estimación del precio de venta que considera podría obtener sobre la base de la prospección de mercado que ha llevado a cabo hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales y, consecuentemente, no nos ha facilitado información sobre la misma. Por tanto, no nos ha sido posible evaluar si el importe por el que se encuentra registrada a citada participación en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2013 equivale a su valor recuperable mediante su transmisión.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos obtenido la información descrita en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre los hechos detallados en las Notas 2.4 y 7 de la memoria adjunta, en las que se indica que en la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de la valoración de las inversiones en forma de participación en el capital y financiación prestada a determinadas entidades de crédito y de la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en sus respectivos planes de negocio y del precio que, en su caso, se obtenga de la venta de las entidades en las que el FROB participa.

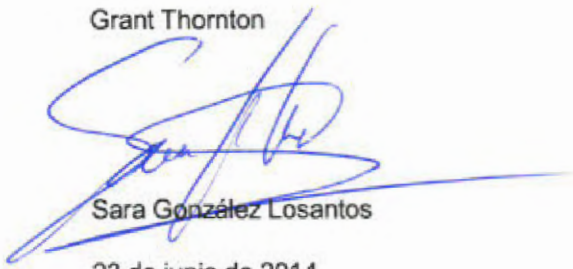
Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas o financiadas por el FROB, podrían tener determinados hechos entre los que se encuentran el resultado final de las demandas judiciales interpuestas por los tenedores de instrumentos híbridos, el coste definitivo de los procesos de restructuración aprobados por la Comisión Europea y el cumplimiento de los planes de negocio que posibilite la generación de resultados positivos en cuantía suficiente para permitir la recuperación íntegra de los activos fiscales registrados al 31 de diciembre de 2013 por las entidades, así como los resultados de la revisión de la calidad de los activos de las entidades de crédito que está siendo realizada por el Banco Central Europeo. Los hechos mencionados, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales.

5. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo señalado en las Notas 2.4 y 13, en las que se indica que el FROB ha concedido diferentes garantías con el objeto de llevar a cabo los procesos de venta de determinadas participaciones, así como otras garantías cuyo objetivo es compensar a los minoristas tenedores de híbridos que procedieron a su canje.

La Dirección del FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dicha Nota. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

6. El informe de gestión del ejercicio 2013 adjunto contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

Grant Thornton



Sara González Losantos

23 de junio de 2014



Miembro ejerciente:
GRANT THORNTON, S.L.P.

A5-2014 nº 011412161
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2013 e
Informe de gestión




FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2013	2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2013	2012
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Activos intangibles		8	-	FONDOS PROPIOS-	9	2.461.367	(21.921.522)
Activos materializados		363	100	Fondo patrimonial		5.248.479	4.139.000
Participaciones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	13.303.805	11.548.560	Resultado del ejercicio		(2.787.112)	(26.060.522)
Participaciones de patrimonio		13.303.805	11.548.560				
Participaciones financieras a largo plazo	7	5.687.363	4.747.486	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	9	12.082	89.802
Participaciones a terceros		-	112	Activos Financieros disponibles para la venta		12.082	89.802
Participaciones representativas de deuda		5.488.803	4.747.374				
Activos financieros		100.750	-			2.473.449	(21.831.720)
Total activo no corriente		18.891.548	16.296.154	PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo	13	1.074.793	598.000
				Deudas a largo plazo	8	16.290.862	48.039.901
				Obligaciones y otros valores negociables		2.500.174	6.774.525
				Otras deudas a largo plazo		13.790.488	39.265.376
						17.365.455	48.637.901
				PASIVO CORRIENTE			
ACTIVO CORRIENTE				Provisiones a corto plazo	13	378.936	97.133
Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	883.000	2.410.000	Deudas a corto plazo	8	7.360.815	2.873.514
Cuentas comerciales y otras cuentas a cobrar		566	119	Obligaciones y otros valores negociables		6.481.019	2.364.468
Participaciones financieras a corto plazo	7	4.083.860	7.184.390	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		559.989	-
Participaciones a terceros		703.092	976.648	Otras deudas a corto plazo		3.19.807	209.048
Participaciones representativas de deuda		3.380.458	6.207.742			3.129	6.473
Participaciones a corto plazo		27	28	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.891	6.308
Participaciones y otros activos líquidos equivalentes	5	3.923.092	3.592.612	Acreedores varios	12	238	165
Participaciones		3.923.092	3.592.612	Otras deudas con las Administraciones Públicas	11		
Total activo corriente		8.690.236	13.187.147			7.742.880	2.677.120
TOTAL ACTIVO		27.581.784	29.483.301	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		27.581.784	29.483.301

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos financieros		301.674	357.935
Intereses participaciones preferentes	7	17.137	191.320
Intereses bancarios	5	24.616	13.231
Intereses de créditos	7	6.232	84.751
Intereses de deuda pública	7	162.772	68.593
Intereses de obligaciones convertibles	7	70.817	-
Gastos financieros		(815.445)	(500.253)
Intereses y comisiones	8	(815.409)	(498.510)
Por actualización de provisiones	13	(36)	(1.743)
Otros Ingresos		514	215
Comisiones Esquema de Protección de Activos		-	115
Otros ingresos		514	100
Dotación a las provisiones		(668.665)	(668.000)
Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades	13	(668.665)	(668.000)
Variación valor razonable Instrumentos financieros		143.610	30
Imputación al resultado por AFDV	7	143.610	30
Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros		(1.729.004)	(25.213.172)
Deterioros y pérdidas	6 y 7	(1.729.000)	(25.215.284)
Resultado por enajenaciones y otras	6	(4)	2.112
Amortización del inmovilizado		(65)	(25)
Gastos de personal		(3.786)	(1.221)
Sueldos, salarios y asimilados	14	(3.304)	(1.067)
Cargas sociales		(482)	(154)
Otros gastos de explotación		(15.845)	(16.031)
Servicios exteriores	14	(15.722)	(15.826)
Otros gastos de gestión corriente		(123)	(205)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(2.787.112)	(24.060.522)

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(2.787.112)	(26.060.522)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de Instrumentos financieros	65.890	89.832
Activos financieros disponibles para la venta	65.890	89.832
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	65.890	89.832
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de Instrumentos financieros	(143.610)	(30)
Activos financieros disponibles para la venta	(143.610)	(30)
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	(143.610)	(30)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(2.864.832)	(26.970.720)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del periodo	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2012	8.696.236	-	(10.557.236)	-	(1.861.000)
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2012	8.696.236	(10.557.236)	-	-	(1.861.000)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(26.060.522)	89.802	(25.970.720)
Operaciones con promotores del Fondo	(4.667.236)	10.557.236	-	-	6.000.000
- Dotación al fondo	6.000.000	-	-	-	6.000.000
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	(10.557.236)	10.557.236	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2012	4.139.000	-	(26.060.522)	89.802	(21.831.720)
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2013	4.139.000	-	(26.060.522)	89.802	(21.831.720)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(2.767.112)	(77.720)	(2.864.832)
Operaciones con promotores del Fondo	1.109.478	-	26.060.522	-	27.170.000
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	(26.060.522)	-	26.060.522	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1)	27.170.000	-	-	-	27.170.000
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	5.248.478	-	(2.767.112)	12.082	2.473.448

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(280.013)	66.189
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(2.787.112)	(26.060.522)
Ajustes al resultado:		2.766.121	28.046.218
- Amortización del inmovilizado	6	65	25
- Correcciones valorativas por deterioro	6	1.729.000	25.215.284
- Variación de provisiones	8 y 13	666.791	689.743
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		4	(2.122)
- Ingresos financieros	7	(301.574)	(387.936)
- Gastos financieros	8	815.445	500.253
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(143.610)	(30)
Cambios en el capital corriente		329.163	9.482
- Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(447)	1.145
- Otros activos corrientes		32.141	3.434
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(3.344)	5.066
- Otros pasivos corrientes		404.699	(165)
- Otros activos y pasivos no corrientes		(103.866)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(566.184)	72.021
- Pagos de intereses	8	(837.617)	(281.246)
- Cobros de intereses	7	269.432	353.267
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		2.181.052	(4.308.439)
Pagos por inversiones		(9.896.280)	(8.284.674)
- Empresas del grupo y asociadas		(108.500)	-
- Inmovilizado intangible		(10)	-
- Inmovilizado material		(336)	(34)
- Otros activos financieros		(9.544.434)	(8.284.640)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		(245.000)	-
Cobros por desinversiones		12.079.332	3.978.236
- Otros activos financieros		12.079.332	2.952.279
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	-	1.023.956
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.590.559)	6.986.484
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	6.000.000
- Emisión de instrumentos de patrimonio	9	-	6.000.000
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(1.590.559)	(4.516)
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	8	-	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito		558.441	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		(2.150.000)	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	(4.516)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		330.480	1.753.244
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		3.592.612	1.839.368
Efectivo o equivalentes al final del periodo		3.923.092	3.592.612

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

1. Actividad

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, "FROB") es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. Actualmente, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito² (en adelante, Ley 9/2012).

El FROB tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito, en los términos establecidos en la citada Ley 9/2012.

Los objetivos que persiguen dichos procesos de reestructuración y resolución, según determina el artículo 3 de la Ley 9/2012, son los siguientes:

- *Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la economía o el sistema financiero y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación.*
- *Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.*
- *Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.*
- *Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.*

Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades de crédito.

Para alcanzar los objetivos anteriormente enumerados, el FROB podrá adoptar instrumentos de apoyo financiero en la medida necesaria, pudiendo concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2012.

- *El otorgamiento de garantías.*
- *La concesión de préstamos o créditos.*
- *La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.*
- *La recapitalización a través de acciones ordinarias o aportaciones al capital y/o instrumentos convertibles en acciones ordinarias o aportaciones al capital social.*

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Dicho Real Decreto-ley fue, asimismo, derogado por la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, la cual elevó a rango de ley lo establecido en el mismo.

² Modificada por el Real Decreto-ley 6/2013 de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero y, el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

Estos instrumentos serán computables, en todo caso, como recursos propios básicos y como capital principal, pudiendo el FROB anticipar en forma de préstamo el precio de suscripción o adquisición de dichos instrumentos.

El FROB no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las previsiones contenidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Las normas que regulan el régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El FROB dispondrá de las dotaciones que se realicen con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. Adicionalmente, para el cumplimiento de sus fines, el FROB podrá captar financiación emitiendo valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento. Los recursos ajenos obtenidos por el FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no deberán sobrepasar el límite que al efecto se establezca en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2013, por nueve miembros: cuatro designados por el Banco de España, siendo uno de ellos el Subgobernador, que ostenta la Presidencia de la Comisión; el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, que ostenta la Vicepresidencia; el Subsecretario de Economía y Competitividad; el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; el Director General de Política Económica; y el Director General de Presupuestos. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado, y otro por el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado. El Director General del FROB podrá asistir a las sesiones de la Comisión Rectora, con voz pero sin voto.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

Hechos acaecidos en los ejercicios 2013 y 2012

A continuación se describen resumidamente algunos hechos acaecidos en el ejercicio 2013 y 2012 de relevancia para el entendimiento de las presentes cuentas anuales:

Ejercicio 2013

- i. Con fecha 7 de febrero de 2013, la Comisión Rectora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2012 determinó los valores económicos del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria (Ceiss), Grupo Liberbank (Liberbank), Banco Grupo Cajabres (Cajabres), Grupo Banco Mare Nostrum (BMN) y Banco Gallego, S.A., de acuerdo con los procedimientos establecidos por el FROB y sobre la base de los informes de valoración encargados a tres expertos independientes para cada una de ellas. Los valores determinados ascendieron a 288 millones de euros negativos para el Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, 1.113 millones de euros para el Grupo Liberbank, 370 millones de euros para Banco Grupo Cajabres, 569 millones de euros para Grupo Banco Mare Nostrum y 150 millones de euros negativos para Banco Gallego, S.A. Estas valoraciones han servido de base para la ejecución del apoyo financiero público contemplado en los planes de reestructuración/resolución aprobados en diciembre de 2012 por el Banco de España y por la Comisión Europea.

- ii. Tras la inclusión en la normativa española de los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada, que tratan de garantizar una correcta participación de los acreedores de una entidad en los costes derivados de su reestructuración o resolución, y ante el creciente número de reclamaciones efectuadas por los clientes de las entidades en relación con la comercialización de dichos productos, el 22 de marzo se aprobó el Real Decreto-ley 6/2013, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, con los objetivos de:
- hacer un seguimiento de las eventuales reclamaciones que los clientes puedan dirigir a las entidades financieras por razón de la comercialización de productos complejos y facilitar en determinados casos mecanismos ágiles de resolución de controversias, principalmente por medio de arbitraje. Para ello se crea la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada. Dicha Comisión tiene entre sus funciones determinar los criterios básicos que habrán de emplear las entidades participadas por el FROB al objeto de ofrecer a sus clientes el sometimiento a arbitraje de las controversias que surjan en relación con dichos instrumentos, con el fin de que estos queden adecuadamente compensados del perjuicio económico soportado, en caso de laudo estimatorio; y
 - ofrecer liquidez a las acciones que los tenedores de estos instrumentos recibirán en canje de los mismos, en la medida en que las entidades emisoras de dichos instrumentos no cotizan en un mercado oficial, y no tienen previsto hacerlo en el marco de los planes de reestructuración aprobados por la Comisión Europea. Con el fin de mitigar los efectos de esta circunstancia, se otorga al Fondo de Garantía de Depósitos la capacidad legal para crear mecanismos de mercado que permitan una alternativa de liquidez para estas acciones.
- iii. El 12 de marzo de 2013 el FROB realizó el desembolso de los apoyos públicos aprobados por su Comisión Rectora el 8 de marzo de 2013 a las siguientes entidades del Grupo 2:
- Banco Mare Nostrum, S.A., mediante suscripción de acciones ordinarias por importe de 730 millones de euros.
 - Liberbank, S.A., mediante suscripción de bonos contingentes convertibles por importe de 124 millones de euros.
 - Banco Grupo Caja 3, S.A., mediante suscripción de bonos contingentes convertibles por importe de 407 millones de euros.
- iv. El 30 de abril de 2013 el FROB realizó el desembolso del apoyo público a Banco CEISS, S.A., mediante la suscripción de bonos contingentes convertibles por importe de 604 millones de euros.
- v. Con fecha 28 de octubre de 2013, se formalizó en documento público la venta de Banco Gallego, S.A. a Banco Sabadell, S.A., culminando la ejecución del plan de resolución de la entidad (véase Nota 6).
- vi. El 31 de octubre de 2013 la Comisión Rectora del FROB adoptó un acuerdo que le dota de una línea de acción que permite, de acuerdo con los objetivos y principios contemplados en la Ley 9/2012, facilitar el éxito de operaciones corporativas destinadas a la resolución de una entidad de crédito. Las decisiones que el FROB pueda adoptar en el ámbito del acuerdo marco deberán ser analizadas en relación con cada entidad de crédito y operación corporativa concreta, debiendo en todo caso sustentarse en las siguientes premisas:
- Su objetivo sea evitar problemas significativos de equidad en relación con acreedores o accionistas de una entidad de crédito frente a las reglas generales aplicadas.
 - Se disponga de una justificación económica clara validada por un experto independiente, que evidencie la preservación de valor para el FROB y la minimización de costes para el erario público.
 - Se ajuste a la normativa de ayudas del Estado.
- vii. Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación de NCG Banco, S.A. a Grupo Banesco, condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente previstos y a la correspondiente aprobación por parte de las autoridades competentes nacionales e internacionales (véase Nota 6).

Ejercicio 2012

- i. Con fecha 4 de febrero y 12 de mayo de 2012 se publicaron, respectivamente, el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero que articulaban nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales a los requeridos a las entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011, orientados a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Dichos requerimientos debían ser cubiertos por las entidades durante el ejercicio 2012, afectando de forma significativa a las cuentas de resultados y situación patrimonial de las entidades de crédito.
- ii. El Real Decreto-ley 18/2012 recogía que en el supuesto de que las entidades de crédito, para cumplir con los nuevos requerimientos de cobertura del riesgo inmobiliario, deteriorasen su solvencia de modo tal que su capital principal o sus recursos propios resultasen deficitarios, habrían de prever en su plan de cumplimiento las medidas alternativas que garantizaran lo previsto en el Real Decreto-ley. En particular, si así lo considerase el Banco de España a la vista de la situación económico-financiera de las entidades, estas vendrían obligadas a solicitar apoyo financiero público a través de la intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, mediante la inyección de recursos en las entidades a través de la adquisición, bien de capital ordinario, bien de otros instrumentos convertibles en capital.
- iii. Con fecha 9 de mayo de 2012, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros (BFA), al amparo de lo previsto en la normativa anteriormente mencionada solicitó al FROB, a través del Banco de España, la conversión en acciones de la emisión de participaciones preferentes realizada por esta entidad y suscrita por el FROB, que ascendía a 4.465 millones de euros. Adicionalmente, BFA, en el marco del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012, comunicó al Banco de España y al Ministerio de Economía y Competitividad que solicitaría una aportación de capital del FROB por importe de 19.000 millones de euros.
- iv. Con fecha 27 de junio de 2012, con el fin de hacer efectiva la conversión de las participaciones preferentes, la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., acordó por unanimidad reducir a cero el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones para compensar pérdidas, previa aplicación de reservas voluntarias, así como la ejecución de forma simultánea del aumento de capital social para ejecutar la conversión. Como consecuencia de lo anterior, tras el mencionado proceso de conversión de las participaciones preferentes, el FROB pasó a ser el único accionista de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.
- v. Por otra parte, a principios de junio de 2012, el Gobierno español puso en marcha un ejercicio de transparencia consistente en la realización de dos análisis privados independientes de valoración agregada de las carteras crediticias en España de los catorce principales grupos bancarios, con el objeto de evaluar la resistencia del sector financiero español ante un severo deterioro de la economía española. De acuerdo con los informes publicados se estimaron unas necesidades de capital del sector financiero español de entre 16.000 y 26.000 millones de euros en el escenario macroeconómico base y de entre 51.000 y 62.000 millones de euros en el escenario macroeconómico adverso. Adicionalmente, una de las firmas consultoras internacionales anteriormente indicadas realizó un análisis para determinar las necesidades de capital que corresponderían a cada una de las entidades, de acuerdo con sus perfiles de riesgo.
- vi. Con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno español presentó una solicitud formal de ayuda financiera al Eurogrupo para la recapitalización de las entidades de crédito españolas. El 29 de junio se estableció que la asistencia financiera sería proporcionada por la Facilidad Europea de Estabilización Financiera ("EFSF") hasta que estuviese disponible el Mecanismo Europeo de Estabilidad ("MEDE") y que la misma se transferiría a continuación al MEDE sin que se le concediera prioridad de rango.

Dicho programa de asistencia financiera se tradujo en la firma, el 23 de julio, de un "Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera" ("MoU") en el que se establecen las condiciones vinculadas a la asistencia financiera otorgada por la EFSF o, en su caso, el MEDE. Entre otras medidas, el MoU contempla la realización de una prueba de resistencia para estimar los déficits de capital de cada banco y abrir un proceso de reestructuración/resolución de las entidades a través de las medidas fijadas en la Ley 9/2012.

El acuerdo de asistencia financiera para la recapitalización de entidades financieras (el "FFA del EFSF") por importe máximo de 100.000 millones de euros se firmó el 24 de julio de 2012 teniendo como partes: EFSF como prestamista, el Reino de España como prestatario, el FROB como garante y agente, y el Banco de España como agente de desembolsos. Conforme a lo establecido en el FFA, los fondos desembolsados se canalizarán hacia las entidades beneficiarias a través del FROB. De esta forma, tras cada solicitud de fondos, y recibidas las autorizaciones oportunas, éstos se abonarán en una cuenta de valores o de efectivo abierta en el Banco de España. Adicionalmente, y previo al desembolso de los fondos en favor del Reino de España, el MEDE debe haber manifestado su conformidad con la documentación en la que se formalice la relación jurídica entre el FROB y el Estado mediante la que se instrumente la transferencia de los fondos a favor del FROB.

- vii. Con fecha 31 de agosto de 2012, enmarcado en el programa de asistencia a España para la recapitalización del sector financiero, se publicó el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, por el que se efectúa una sustancial reforma del esquema español de reestructuración y resolución de entidades de crédito existente hasta la fecha. Mediante dicho real decreto-ley se establece el régimen de reestructuración y resolución de entidades de crédito, reforzando los poderes de intervención del FROB. Junto a ello se incluyen ejercicios de subordinación de pasivos con carácter voluntario y obligatorio para aquellas entidades para las que se haya abierto un procedimiento de reestructuración o resolución. Finalmente, se prevé la posibilidad de constituir una sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, que se encargue de la gestión de aquellos activos problemáticos que deban ser transferidos por las entidades de crédito. Adicionalmente, se modifica la estructura organizativa del FROB para evitar conflictos de interés generados por la participación del sector privado en la Comisión Rectora, a través del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, se incluyen medidas para mejorar la protección a los inversores minoristas que suscriben productos financieros no cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y se modifican los requerimientos y la definición de capital principal con los que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito así como las entidades no integradas en un grupo consolidable, estableciéndose un único requisito del nueve por cien de las exposiciones ponderadas por riesgo que deberán cumplir a partir del 1 de enero de 2013.
- viii. Con fecha 28 de septiembre de 2012 se dieron a conocer las necesidades de capital de cada una de las entidades de crédito sujetas a análisis, agrupando los cuatro bancos controlados por el FROB, que necesitaban ayuda estatal en los dos escenarios contemplados en el análisis, en el denominado grupo 1; y otros tres grupos bancarios -Banco Popular, BMN y la fusión proyectada entre Ibercaja, Liberbank y Caja 3- en el denominado grupo 2, es decir, aquellas entidades que necesitarían capital adicional en el escenario adverso contemplado. Dichas entidades presentaron sus planes de recapitalización en el mes de octubre de 2012 para su aprobación por el Banco de España y por la Comisión Europea. En función de los mismos, se determinó la necesidad de ayuda pública y la cuantía de la misma.
- ix. Con fecha 10 de octubre de 2012, el FROB publicó el documento "Orientación sobre metodología y procedimientos para determinar el valor económico y el valor liquidativo de una entidad" al amparo de lo previsto en el RDL 24/2012, que establece que con carácter previo a la adopción de cualquier medida de reestructuración o de resolución, el FROB determinará el valor económico de cada entidad de manera que puedan reconocerse las pérdidas que pudiesen derivarse de la aplicación de los instrumentos que se vayan a utilizar, y que dicha valoración se sujetará al procedimiento y se realizará de conformidad con los criterios que determine con carácter general el FROB, mediante acuerdo de su Comisión Rectora, siguiendo metodologías comúnmente aceptadas.
- x. Con fecha 29 de octubre de 2012, el FROB completó el diseño de la estructura de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), prevista en el MoU. Esta sociedad tiene como finalidad la transferencia de activos problemáticos relacionados con el sector inmobiliario por parte de las entidades sobre la base de unas valoraciones prudentes, con el fin de asegurar la rentabilidad de la sociedad a lo largo de sus 15 años de vida, reduciendo sustancialmente cualquier incertidumbre relacionada con la viabilidad de las entidades que requieren de ayuda pública y permitiendo concentrar la gestión en su negocio principal.

- xi. En noviembre de 2012, se aprobó la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito ("Ley 9/2012"), mediante la cual se elevó a rango de ley lo establecido en el RDL 24/2012. Entre otros aspectos, la Ley 9/2012 establece que los planes de reestructuración y de resolución de las entidades financieras deberán incluir la realización de acciones de gestión de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que tengan emitidos las entidades de crédito, para asegurar un adecuado reparto de los costes de reestructuración o de resolución conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y a los objetivos y principios establecidos en la mencionada Ley. Las acciones que incluyan los planes de reestructuración y de resolución podrán afectar a las emisiones de instrumentos híbridos, como participaciones preferentes o financiación subordinada obtenida por la entidad de crédito, ya sea de forma directa o a través de una entidad íntegramente participada, directa o indirectamente, por aquella.

Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada podrán consistir, entre otras medidas, en (i) ofertas de canje por instrumentos de capital de la entidad de crédito, sean acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital; (ii) ofertas de recompra de los valores, ya sea mediante su abono directo en efectivo o condicionado, conforme a su valor actual, a la suscripción de acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital de la entidad o a la reinversión del precio de recompra en algún otro producto bancario; (iii) reducción del valor nominal de la deuda y; (iv) amortización anticipada a valor distinto del valor nominal. Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada tendrán en cuenta el valor de mercado de los valores de deuda a los que se dirigen, aplicando las primas o descuentos que resulten conformes con la normativa de la Unión Europea de ayudas de Estado, estableciéndose que, a efectos de acreditar el valor de mercado, la entidad solicitará la elaboración de, al menos, un informe por un experto independiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 9/2012 establece la capacidad del FROB para acordar, con carácter de acto administrativo, acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada en el caso de las entidades de crédito referidas en el artículo 39.1 de dicha Ley para las que se haya elaborado un plan de reestructuración o de resolución, incluyéndolas en dicho plan si estimase que son necesarias para alcanzar alguno de los siguientes objetivos:

- a) Asegurar un reparto adecuado de los costes de la reestructuración o la resolución de las entidades de crédito, conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y tratando de minimizar el uso de los recursos públicos.
- b) Preservar o restaurar la posición financiera de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero del FROB.

- xii. Estas acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que acuerde el FROB conforme a lo establecido en la Ley 9/2012 serán vinculantes para las entidades de crédito a quienes van dirigidas, para sus entidades íntegramente participadas de forma directa o indirecta a través de las cuales se haya realizado la emisión, y para los titulares de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada, siendo el FROB quien determinará qué emisiones o partidas de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la acción de gestión, debiendo respetar, en esa determinación, el distinto orden de prelación que puedan tener entre sí las emisiones, independientemente del momento temporal en que estas se hayan producido. No se podrán imputar proporcionalmente más pérdidas a los titulares de valores que tengan mejor rango que otros, y en cualquier caso, será preciso que los accionistas, cotaparticipes o socios de la entidad de crédito hayan asumido pérdidas hasta donde fuera posible. Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que podrá acordar el FROB conforme a lo previsto en esta Ley, serán una o varias de las que se indican a continuación:

- a) El aplazamiento, la suspensión, la eliminación o modificación de determinados derechos, obligaciones, términos y condiciones de todas o alguna de las emisiones de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada de la entidad en el sentido del artículo 39.2 de la Ley 9/2012. Las modificaciones podrán afectar, entre otros, a:
 - 1.º El pago de intereses.
 - 2.º El reembolso del principal.
 - 3.º Los supuestos de incumplimiento.
 - 4.º La fecha de vencimiento.
 - 5.º Los derechos individuales o colectivos de los inversores.
 - 6.º El derecho de solicitar la declaración de un incumplimiento.
 - 7.º El derecho a exigir cualquier pago relacionado con los valores.

- b) La obligación de la entidad de recomprar los valores afectados al precio que determine el propio FROB. El FROB está facultado para diseñar el procedimiento de recompra, sin que el precio de recompra total de cada una de las emisiones pueda exceder de su valor de mercado y las primas o descuentos que sean conformes con la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado. En cualquier caso, los inversores recibirán un importe no inferior al que habrían recibido en caso de liquidación de la entidad en el marco de un procedimiento concursal. Asimismo, el FROB podrá estipular que el pago del precio de recompra se reinvierta en la suscripción de acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital social, según corresponda, o que dicho pago se realice en especie mediante la entrega de acciones o cuotas participativas disponibles en autocartera directa o indirecta de la entidad.
- c) Cualquier otra actuación que la entidad de crédito afectada podría haber realizado a través de una acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada.
- xiii. Finalmente, el pasado 28 de noviembre de 2012 la Comisión Europea, a propuesta del Banco de España y del FROB, aprobó los planes de reestructuración/resolución de las cuatro entidades participadas mayoritariamente por el FROB: Banco Financiero y de Ahorros, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia. Las necesidades de capital que fueron identificadas inicialmente en las pruebas de resistencia mencionadas con anterioridad, se vieron reducidas por el efecto de la transmisión, a realizar en diciembre de 2012, de activos inmobiliarios a la Sareb y por la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de instrumentos híbridos. Los planes aprobados incluyen importantes medidas de ajuste de negocio, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas por parte de las entidades receptoras de los fondos públicos. Asimismo incluyen un ejercicio de reparto de la carga financiera (*burden sharing*), que afecta a accionistas y titulares de instrumentos híbridos, determinado por la normativa de ayudas de Estado que aplica la Comisión Europea y que se recoge en el MoU, de forma que, con el fin de minimizar el coste para el contribuyente, los accionistas de las entidades reestructuradas asuman una reducción del valor de su participación en función de las pérdidas registradas o de la valoración económica de la entidad y soporten la dilución provocada por las inyecciones de capital que realizará el FROB y los tenedores de instrumentos híbridos emitidos por las entidades que perciben ayudas públicas contribuyan lo máximo posible a la cobertura de las necesidades de capital, aceptando, tras la aplicación de recortes apreciables, el canje de sus títulos por activos como recursos propios de primera calidad
- xiv. En la Nota 7.2 se desglosan las ayudas de capital efectivamente desembolsadas por parte del FROB durante el ejercicio 2012.
- xv. Finalmente, el 20 de diciembre de 2012 la Comisión Europea aprobó los planes de reestructuración de las entidades encuadradas en el grupo 2 (Caja3, Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss y Liberbank) tras la aprobación de los mismos por el Banco de España. El apoyo financiero que han recibido estas cuatro entidades asciende a 1.865 millones de euros. Esta cantidad es inferior a la cifra de necesidades de capital identificadas por el anteriormente mencionado experto independiente en la prueba de resistencia, ya que se han reducido gracias a la transmisión de activos problemáticos a Sareb y a la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, también se han considerado otras medidas mitigantes llevadas a cabo por las entidades, como la enajenación de activos y otras plusvalías incluidas en los planes de reestructuración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales se han formulado por el Director General del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil, que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase 2.1), y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio de acuerdo con el marco normativo que le resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 18 de julio de 2013, y las correspondientes al ejercicio 2013, que han sido formuladas por el Director General del FROB el 20 de junio de 2014, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Director General del FROB.

En la elaboración de estas cuentas se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. Considerando el objeto y actividad que realiza el FROB, que se materializa en la realización de las inversiones en forma de participación en el capital y financiación prestada a las entidades de crédito y Sareb que se muestran en estas cuentas anuales, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de estas participaciones y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de NCG, a partir de su precio de venta (véase Nota 6).
- b.- En el caso de Sareb, a partir del plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de la citada entidad el 26 de febrero de 2014. Dicho método de valoración coincide con el aplicado a la deuda subordinada emitida por dicha entidad y suscrita por el FROB.
- c.- Respecto al resto de participaciones en empresas del grupo, el FROB considera que la mejor evidencia de su importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, es el patrimonio neto consolidado de la entidad participada según se desprende de sus correspondientes cuentas anuales consolidadas y auditadas del ejercicio 2013, excluyendo los intereses minoritarios, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Por tanto, las valoraciones que se utilizaron a efectos de determinar el deterioro al 31 de diciembre de 2012 no constituyen, al cierre del ejercicio 2013, la mejor evidencia de su importe recuperable, dadas las variaciones que se han producido en las hipótesis sobre las que se elaboraron los planes de negocio en los que dichas valoraciones se sustentaban.

Los valores recuperables de las obligaciones convertibles se han estimado a partir del análisis del cumplimiento de los planes de restructuración elaborados por cada entidad y aprobados por el FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y la Comisión Europea, que constituyeron la base para la ejecución del apoyo financiero y que contemplaba el calendario de devolución de dichos importes.

Si bien estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, existen determinadas incertidumbres sobre el conjunto de las entidades participadas o financiadas por el FROB que pueden tener impacto en su situación patrimonial, entre las que se encuentran el resultado final de las demandas judiciales interpuestas por los tenedores de instrumentos híbridos, el coste definitivo de los procesos de restructuración aprobados por la Comisión Europea así como del cumplimiento de sus respectivos planes de negocio que posibiliten la generación de resultados positivos en cuantía suficiente para permitir la recuperación íntegra de los activos fiscales registrados al 31 de diciembre de 2013 por las entidades. Los hechos mencionados, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales.

Asimismo es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, entre los que se encuentran los resultados de los procesos de desinversión que realice el FROB de sus participaciones, obliguen a modificaciones (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Adicionalmente, el FROB ha concedido diferentes garantías con el objeto de llevar a cabo los procesos de venta de determinadas entidades, así como otras garantías cuyo objetivo es compensar a los minoristas tenedores de híbridos que procedieron a su canje (véase Nota 13). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dicha Nota. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2012 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2013. Por tanto, la información correspondiente al ejercicio 2012 no constituye las cuentas anuales del FROB del ejercicio 2012.

2.6 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.7 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información sobre los aplazamientos de pagos a proveedores en operaciones comerciales se presenta a continuación (en miles de euros):

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2013		2012	
	Importe	% (1)	Importe	% (1)
Dentro del plazo máximo legal (2)	15.558	100%	12.939	100%
Resto	-	-	-	-
Total pagos del ejercicio	15.558	100%	12.939	100%
Plazo medio ponderado excedido de pagos (en días)	-	-	-	-
Aplazamientos que al 31 de diciembre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

(1) Porcentaje sobre el total.

(2) El plazo máximo legal de pago es, en cada caso, el correspondiente en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por el FROB de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

2.8 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquella o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir sus políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

No obstante, la normativa mercantil también establece que en aquellos casos excepcionales en que la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que debe proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será de aplicación.

En este contexto, el FROB ha llevado a cabo un análisis, sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le ha llevado a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre la no necesidad de formular cuentas anuales consolidadas. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, no existiendo ánimo de lucro, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, y
- la consideración de que la presentación de dichos estados financieros consolidados no aportaría información relevante a los inversores del FROB, dado que sus decisiones de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

3. Aplicación de resultados

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2012, cualquier beneficio devengado y contabilizado se procederá a ingresar en el Tesoro Público. En caso contrario, los resultados negativos que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Base de reparto:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(2.787.112)	(26.060.522)
Aplicación:		
Fondo patrimonial	(2.787.112)	(26.060.522)
	(2.787.112)	(26.060.522)

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2013, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1. Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren. Al 31 de diciembre de 2013 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2013, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2. Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del periodo de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2013, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.


La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar, que en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2013 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2013, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Definición -

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 
- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
 - b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
 - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Valoración -

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.3.1 Participaciones – Entidades del grupo

De acuerdo con la normativa contable, se consideran "entidades del grupo" aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien, tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 2.8), aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo al no existir ánimo de lucro y considerando las especificaciones de la gestión que realiza, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2013 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.3.2 Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre de 2013 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos "Inversiones financieras a largo plazo", "Deudores y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo".

Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 7.3, 7.4 y 7.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3.3 Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial --

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior --

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

En la Notas 7.3, 7.4 y 7.7 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

1. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
2. En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades puede no ser recuperable.

Entre las causas que el FROB considera como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; en el caso de valores cotizados, un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, en particular cuando se produzca una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización sin que se haya producido su recuperación y sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido de esta manera la cotización; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que puedan afectar negativamente al valor de la entidad, así como de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia o; la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En caso de no existir mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, excluidos los intereses minoritarios, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración en base a la información disponible. Adicionalmente, en la estimación del valor recuperable de estas inversiones, el FROB tiene en cuenta la asunción por parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de las eventuales pérdidas que pudiesen ponerse de manifiesto en el proceso de desinversión en estas sociedades.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2013 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y por lo tanto de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB considera como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro se encuentran: el impago de cupones de las participaciones preferentes, obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que puedan afectar negativamente a la evolución de la entidad o de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, la comunicación por parte de Banco de España de la necesidad de su conversión anticipada en capital o sobre la existencia de dudas sobre el cumplimiento de los compromisos financieros derivados de los mencionados valores, o la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2013 para estimar el valor recuperable de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.4). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.8 Régimen fiscal

La Ley 9/2012 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los activos y operaciones que se realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutirsele.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 5, 7 y 8) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

Plazo de arrendamiento	Penalizaciones
31 de enero de 2018	Resolución anticipada

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14.2).

4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 este epígrafe del balance adjunto corresponde, al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Imposiciones a corto plazo	2.334.000	-
Cuentas mantenidas en Banco de España	115.908	3.591.391
Cuentas corrientes en otras entidades	1.468.039	377
Intereses devengados pendientes de cobro	5.145	844
	3.923.092	3.592.612

Las cuentas mantenidas por el FROB en Banco de España han devengado en los ejercicios 2013 y 2012 un tipo equivalente a la media aritmética del tipo mínimo preestablecido para cada subasta semanal del Banco Central Europeo (operaciones principales de financiación), publicado durante el periodo correspondiente a la liquidación de la cuenta, menos 25 puntos básicos.

Durante el ejercicio 2013 los intereses devengados por los depósitos bancarios mantenidos por el FROB han ascendido a 24.616 miles de euros (13.231 miles de euros en el ejercicio 2012) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse

Notas 7.6 y 15), de los que 5.145 miles de euros se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2013 (844 miles de euros al 31 de diciembre de 2012).

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La descripción detallada de los elementos patrimoniales clasificados en este epigrafe del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

Ejercicio 2013

	Miles de euros		
	Valor bruto	Pérdidas por deterioro	Valor Neto en Libros
NCG Banco, S.A.	5.425.000	(4.742.000)	683.000
Total activos no corrientes mantenidos para la venta	5.425.000	(4.742.000)	683.000

Ejercicio 2012

	Miles de euros		
	Valor bruto	Pérdidas por deterioro	Valor Neto en Libros
Catalunya Banc, S.A.	9.084.000	(6.674.000)	2.410.000
Banco de Valencia, S.A.	5.498.448	(5.498.448)	-
Total activos no corrientes mantenidos para la venta	14.582.448	12.172.448	2.410.000

A continuación se presenta cierta información relativa a las participaciones mantenidas por el FROB clasificadas como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

Ejercicio 2013

	Participación	Domicilio	Miles de Euros			
			Capital (*)	Prima de emisión (**)	Reservas y otras partidas de patrimonio (**)	Resultado atribuido a la Soc. Dominante (**)
NCG Banco, S.A.	62,75%	Coruña	2.359.246	5.571.998	(5.242.759)	17.900

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de esta sociedad se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2013.

Ejercicio 2012

	Participación	Domicilio	Miles de Euros			
			Capital (*)	Prima de emisión (*)	Reservas y otras partidas de patrimonio (*)	Resultado atribuido a la Soc. Dominante (*)
Catalunya Banc, S.A.	100%	Barcelona	1.306.203	7.777.797	(306.741)	(8.191.996)
Banco de Valencia, S.A.	99%	Valencia	4.554.925	-	(86.812)	(2.235.471)

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2012.

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2013 y 2012 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2012	1.021.834
Trasposos	2.410.000
Retiros	(1.021.834)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	2.410.000
Adiciones	
Trasposos (Nota 7.2)	(76.000)
Retiros	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.651.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	683.000

A continuación se describen los movimientos más significativos:

Catalunya Banc, S.A. ("CX")

En el ejercicio 2012 el FROB, en el marco del plan de resolución de entidades indicado en la Nota 1, tomó la decisión de comenzar las actuaciones oportunas para la venta de su participación en CX. Sin embargo, con fecha 4 de marzo de 2013, transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no vinculantes para la adquisición de la entidad, el FROB anunció su intención de no avanzar en el proceso de adjudicación. Como consecuencia, al 31 de diciembre de 2013, el FROB ha traspasado esta participación al epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo- Instrumentos de patrimonio".

El 2 de junio de 2014, el FROB ha acordado el inicio del proceso de subasta de la entidad. Dado que dicha decisión se ha tomado con posterioridad al cierre del ejercicio, el FROB no ha procedido a reclasificar dicha participación en Catalunya Banc, S.A. al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" (véase Nota 7.2).

Banco de Valencia, S.A. ("Banco Valencia")

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobaron el plan de resolución de Banco de Valencia, el cual fue aprobado por las autoridades europeas el 28 de noviembre de 2012. Dicho plan contemplaba, entre otros aspectos, la transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco de Valencia titularidad del FROB a CaixaBank, S.A. por importe de 1 euro, previsión materializada, tras el correspondiente proceso competitivo, en el contrato de compraventa suscrito el citado día 27 de noviembre.

El 11 de febrero de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó implementar determinadas acciones de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada, en ejecución del plan de resolución de la entidad.


Finalmente, con fecha 28 de febrero de 2013, se formalizó la venta por parte del FROB a CaixaBank del total de su participación en el capital social de Banco de Valencia, que ascendía a un 98,9%.

NCG Banco, S.A. ("NCG")

El ejercicio de evaluación de las necesidades de capital llevadas a cabo en el ejercicio 2012, mostró que NCG Banco tenía unas necesidades de capital de 7.176 millones de euros. En cumplimiento de los compromisos asumidos en el MoU firmado entre las autoridades nacionales e internacionales durante el mes de julio de 2012 para las Entidades del grupo 1, entre las cuales se encontraba NCG Banco, el Consejo de Administración de NCG Banco aprobó con fecha 27 de noviembre de 2012 el plan de resolución de la entidad. Este plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva del Banco de España con fecha 27 de noviembre de 2012, y por la Comisión Europea el 28 de noviembre. Dentro de dicho plan se incluían las medidas para absorber dichas necesidades de capital entre las que se encontraban el traspaso de activos a la SAREB, el ejercicio de gestión de híbridos y la nueva inyección de fondos por parte del FROB.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 64.a) de la Ley 9/2012 se procedió a la determinación del valor económico de la entidad, que fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB en fecha 14 de diciembre de 2012 y cuyo importe negativo ascendía a 3.091.000 miles de euros. Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 9/2012, la participación del FROB en el capital social de NCG se ajustó a la valoración económica negativa de la entidad.

Dentro de las medidas incluidas en el plan de resolución, se encontraban las siguientes que fueron aprobadas el día 26 de diciembre de 2012 por la Comisión Rectora del FROB:

- 
- i) Reducción de capital social a cero mediante la amortización de las acciones actuales cuyo importe asciende a 2.681.838 miles de euros. El importe reducido se destinará a incrementar las reservas voluntarias.
 - ii) Simultáneamente se acordó la ejecución del aumento de capital para la conversión de los 1.182.000 miles de euros de las participaciones preferentes titularidad del FROB en acciones ordinarias, con valor nominal total de 878.031 miles de euros y una prima de emisión total de 283.969 miles de euros.
 - iii) Nueva reducción de capital a cero mediante la amortización de las nuevas acciones y el incremento de las reservas voluntarias.
 - iv) Aumento de capital, operación destinada a la inyección de capital por importe de 5.425.000 miles de euros, mediante la aportación de títulos de renta fija ESM (véase Nota 8.3) y títulos de deuda pública española por importe de 368 miles de euros.
 - v) Adopción de las correspondientes modificaciones estatutarias.

Tras la ejecución de estos acuerdos y el ejercicio de la gestión de híbridos llevado a cabo en julio de 2013, el porcentaje final de participación del FROB en el capital de NCG ascendía al 82,75%, siendo el Fondo de Garantía de Depósitos titular de un 25,58%. El Plan de Resolución de NCG establecía la obligación para las autoridades españolas de iniciar contactos con potenciales compradores no más tarde de julio de 2015. En cumplimiento de dicho mandato, el 4 de julio de 2013, se adjudicó el contrato de asesoramiento para la venta de las acciones de NCG a BNP Paribas. A partir de entonces, se puso en marcha un proceso competitivo con el objeto de seleccionar un adquirente para el paquete de acciones de la entidad en manos del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos.

El 18 de diciembre de 2013 la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% del capital de NCG Banco, S.A., correspondiente a la participación en dicha entidad del FROB y del FGD, a Banesco Holding Financiero 2, S.L.U., por 1.003 millones de euros, cifra que tiene en cuenta la venta de las dos carteras de fallidos que se incluían en el proceso. El 40% de esta cantidad se abonará al formalizarse la operación de compraventa y el 60% restante se hará efectivo en sucesivos plazos hasta 2018. Las condiciones del contrato de compra-venta no incluyen la concesión de un esquema de protección de activos ni garantía adicional a los compromisos asumidos por el FROB respecto a determinados riesgos a los que podría tener que hacer frente NCG en el futuro (véase Nota 13).

Por tanto, al 31 de diciembre de 2013, la participación mantenida en NCG se ha traspasado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta". El epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 incluye 1.651.000 miles de euros correspondientes a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable al que dicha participación se encontraba registrada con anterioridad a la transacción (3.091.000 miles de euros en el ejercicio 2012).

La efectividad de dicha venta está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, quedando pendiente, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, entre otras, que la Comisión Europea apruebe la modificación del Plan de Resolución.

La compraventa se elevará a público dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de las condiciones suspensivas, momento en el que se producirá la transmisión de las acciones y el primer pago del precio pactado.

Mientras tanto, con el objeto de culminar el plan de resolución de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 17 de enero de 2014, acordó la sustitución del Consejo de Administración de la entidad y el nombramiento del FROB como administrador de la entidad.

Banco Gallego, S.A. ("Banco Gallego")

A finales de 2012 se inició el proceso de desinversión de la participación de NCG en Banco Gallego.

Con fecha 19 de abril de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación de Banco Gallego a Banco Sabadell, S.A. Las condiciones del contrato de compraventa formalizado incluían la suscripción por parte del FROB de un aumento de capital en Banco Gallego por importe de 245 millones de euros, y la posterior transmisión de la totalidad de las acciones a Banco Sabadell por el precio de 1 euro, la cual tuvo lugar en el mes de octubre de 2013.

En consecuencia, se ha procedido a registrar una pérdida por deterioro por importe de 245 millones de euros que se encuentra registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta.

7. Activos financieros

7.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2013 y 2012, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2013

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos, derivados y otros (Nota 13.1)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	13.303.805	-	-	-	-	-	13.303.805
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.787.400	100.750	-	36.811	703.092	3.628.053
Activos financieros disponibles para la venta	-	2.699.203	-	-	3.343.647	-	6.042.850
Total	13.303.805	5.486.603	100.750	-	3.380.458	703.092	22.974.708

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.3).

Ejercicio 2012

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	11.548.560	-	-	-	-	-	11.548.560
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.922.345	112	-	72.112	976.648	3.971.217
Activos financieros disponibles para la venta	-	1.825.029	-	-	6.135.630	-	7.960.659
Total	11.548.560	4.747.374	112	-	6.207.742	976.648	23.480.436

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.3)

7.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

Ejercicio 2013

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Pérdida por deterioro	Valor neto
Catalunya Banc, S.A.	66,01%	Barcelona	1.978.783	20.800	532.185	9.084.000	(7.226.000)	1.858.000
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	100%	Madrid	17.959.000	(11.262.875)	1.996.760	17.959.000	(8.467.000)	9.492.000
Banco Mare Nostrum	65,027%	Madrid	1.613.653	440.079	22.794	1.645.000	(231.255)	1.413.745
Sareb	45,01%	Madrid	300.060	628.553	(260.533)	540.060	-	540.060
						29.228.060	(15.924.255)	13.303.805

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, excluidos Intereses minoritarios.

Ejercicio 2012

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Pérdida por deterioro	Valor neto
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	100%	Madrid	17.959.000	(674.946)	(10.791.410)	17.959.000	(9.176.000)	8.783.000
NCG Banco, S.A.	100%	A Coruña	1.480.524	7.753.028	(7.937.457)	5.425.000	(3.091.000)	2.334.000
Sareb	45,16%	Madrid	238.998	716.812	(5.488)	431.560	-	431.560
						23.815.560	(12.267.000)	11.548.560

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, auditadas, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto durante los ejercicios 2013 y 2012, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-
Adiciones	38.398.008
Traspasos	(2.410.000)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(24.439.448)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	11.548.560
Adiciones	838.500
Traspasos (*)	749.745
Recuperación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	167.000
Saldo al 31 de diciembre de 2013	13.303.805

(*) De los que 2.410.000 miles de euros corresponden a la reclasificación de CX desde el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" (véase Nota 6), 2.334.000 miles de euros corresponden a la reclasificación de NCG al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" (véase Nota 6) y 915.000 miles de euros y su correspondiente deterioro por importe de 241.255 miles de euros, corresponden a la conversión de las participaciones preferentes de BMN (véase Nota 7.3)

Catalunya Banc, S.A. ("CX")

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva de Banco de España aprobaron el plan de resolución de la entidad Catalunya Banc, S.A. (CX), el cual fue aprobado por la Comisión Europea con fecha 28 de noviembre de 2012.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 5 y 64.a) de la Ley 9/2012, se procedió a la determinación del valor económico de la entidad que fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB en fecha 14 de diciembre de 2012 y cuyo importe negativo ascendió a 6.674.000 miles de euros. Paralelamente, y a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 44 de la Ley 9/2012, se estimó el valor liquidativo de la entidad, situándose en un valor negativo 17.846.000 miles de euros.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 9/2012, emitió informe relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para la determinación del precio de conversión de las participaciones preferentes convertibles y de suscripción de nuevas acciones.

En la misma fecha y constatada por el Banco de España la imposibilidad de la entidad de proceder al reembolso de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en el plazo establecido en la escritura de emisión, se acordó por la Comisión Rectora del FROB, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2012, y en cumplimiento del plan de resolución, instar su conversión en acciones ordinarias de Catalunya Banc por un importe de 1.250.000 miles de euros (véase Nota 7.3), la cual se produjo con fecha 18 de diciembre de 2012. A dicha fecha las mencionadas participaciones preferentes se encontraban totalmente deterioradas en las cuentas del FROB.

Asimismo y tomando en consideración el valor negativo de CX, en la misma fecha se formalizó la compraventa en favor del FROB de la totalidad de las acciones de CX, titularidad de la fundación especial procedente de la antigua Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, lo que implicó que el FROB se convirtiera en accionista único del Banco.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco del plan de resolución aprobado por el Banco de España, se procedió a ampliar capital en la cuantía de 9.084.000 miles de euros, mediante la aportación no dineraria por el FROB de valores emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (véase Nota 8.3).

En el ejercicio 2012 el FROB, en el marco del plan de resolución de entidades indicado en la Nota 1, tomó la decisión de comenzar las actuaciones oportunas para la venta de su participación en CX. Como consecuencia, al 31 de diciembre de 2012 dicha participación se encontraba clasificada en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por un importe neto de 2.410.000 miles de euros (véase Nota 6).

Con fecha 4 de marzo de 2013, transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no vinculantes para la adquisición de la entidad, el FROB anunció su intención de no avanzar en el proceso de adjudicación. Como consecuencia, al 31 de diciembre de 2013, el FROB ha clasificado esta participación en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo- Instrumentos de patrimonio".

El 5 de julio de 2013, y como consecuencia del canje de instrumentos híbridos, se ejecutó un aumento de capital de 670.046.873 acciones de la Serie A y 2.533.642 acciones de la serie B, de un euro de valor nominal cada una de ellas, y de 0,81161951832828 euros de prima de emisión. Tras dicha operación, la participación del FROB en la entidad asciende al 66,01% de su capital social, siendo adicionalmente un 32,39% propiedad del Fondo de Garantía de Depósitos.

Finalmente, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anteriores. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 552.000 miles de euros.

El 2 de junio de 2014, el FROB ha acordado el inicio del proceso de subasta de la entidad (véase Nota 6).

Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. ("BFA")

Con fecha 9 de mayo de 2012, el Consejo de Administración de BFA acordó dirigirse al FROB, a través del Banco de España, solicitando la aplicación del procedimiento de conversión con la finalidad de que los 4.465 millones de euros emitidos en participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB (véase Nota 7.3), se convirtiesen en acciones del Banco. La Comisión Rectora del FROB acordó, en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, aceptar esta solicitud.

Con fecha 23 de mayo de 2012, BFA remitió sendas comunicaciones tanto al Banco de España como al FROB solicitando una aportación de capital de 19.000 millones de euros con motivo del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012. Con fecha 24 de mayo de 2012, se recibió comunicación de ambas Instituciones mostrando su disposición a prestar de forma inmediata el apoyo financiero referido una vez se hubieran cumplido los requisitos establecidos en su normativa reguladora.

La Comisión Europea autorizó temporalmente, de conformidad con las normas de la UE sobre ayudas estatales, la conversión de las participaciones preferentes convertibles de titularidad estatal por un importe de 4.465 millones de euros en capital y otorgó la posibilidad de emitir deuda con aval del Estado por importe de 19.000 millones de euros en beneficio del Grupo BFA y de su filial Bankia.

El 27 de junio de 2012, una vez concluido el proceso de conversión de las participaciones preferentes convertibles (que conllevó, entre otros efectos y con carácter previo, la reducción a cero del capital social del Banco mediante la amortización de las 27.040.000 acciones que, con anterioridad a la formalización del proceso de conversión, eran propiedad de las Cajas), el FROB pasó a ser accionista único del Banco.

Con fecha 12 de septiembre de 2012, con el objeto de fortalecer la posición de capital regulatorio del Grupo BFA – Bankia, mientras se culminaba el proceso de reestructuración, el FROB acordó la ampliación de capital de BFA mediante aportación no dineraria por importe de 4.500 millones de euros. En esa misma fecha BFA concedió un préstamo subordinado por importe de 4.500 millones de euros, vencimiento indeterminado y un tipo de interés del 8% a Bankia, S.A.

Finalmente, el 28 de noviembre de 2012 el Grupo BFA – Bankia recibió la aprobación de la Comisión Europea, del Banco de España y del FROB a su plan de reestructuración para el periodo 2012- 2017. Las necesidades de apoyos públicos en el Grupo BFA contenidas en el plan de reestructuración se estimaron finalmente en 17.959 millones de euros.

En este contexto, el 26 de diciembre y enmarcado en el plan de reestructuración mencionado anteriormente, el FROB acordó:

- i) La ampliación de capital en Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. por un importe de 13.459 millones de euros, que fué suscrita y desembolsada por el FROB mediante aportación no dineraria de títulos del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Esta ampliación se añadió a la de 4.500 millones de euros llevada a cabo el 12 de septiembre de 2012 e instrumentada mediante el desembolso no dinerario de Letras del Tesoro. Estas letras también fueron canjeadas por títulos del MEDE (véase Nota 8.3),
- ii) La emisión por parte de Bankia de bonos convertibles contingentes con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe de 10.700 millones de euros, que fueron asimismo suscritos íntegramente por BFA mediante la aportación de valores de renta fija emitidos por el MEDE.

El 16 de abril de 2013, la Comisión Rectora del FROB aprobó la Resolución por la que se acuerdan las siguientes acciones de recapitalización y de gestión de híbridos en ejecución del plan de reestructuración de Grupo BFA-Bankia:

- i) Reducción de capital social en Bankia S.A. de 3.968 millones de euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones desde 2 euros a un céntimo de euro obteniendo un capital social resultante por importe de 19.940 miles de euros, de los 3.967.927 miles de euros iniciales y cuya finalidad es la de dotar una reserva voluntaria de carácter indisponible destinada a absorber pérdidas.
- ii) Con el objetivo de reducir el número de acciones en circulación y especialmente para permitir una adecuada cotización del valor, se lleva a cabo una agrupación de acciones (contrasplit) en la proporción 100x1, resultando 19.939.633 nuevas acciones de 1 euro de nominal unitario.
- iii) Amortización total anticipada de 107.000 obligaciones convertibles contingentes emitidas por Bankia, S.A. por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas.
- iv) Aumento de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 10.700 millones de euros.
- v) Ampliación del capital de Bankia, S.A. con exclusión de derechos de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta, en un importe máximo de 5.209.948 miles de euros, necesario para atender a la aplicación del efectivo correspondiente al pago de la recompra de las participaciones preferentes de BFA, de las obligaciones subordinadas sin vencimiento de Bankia, S.A., así como de las obligaciones subordinadas con vencimiento de BFA que hubieran optado por el canje.

Asimismo, el 23 y 27 de mayo de 2013 se publicaron sendos hechos relevantes de Bankia en la CNMV por los que el capital social de la citada entidad quedó fijado en 11.517.328.544 acciones nominativas íntegramente desembolsadas y suscritas con un valor nominal de 1 euro. Ello se debe al aumento de capital con derechos de suscripción preferente llevado a cabo entre el 30 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2013, por el que a BFA le correspondieron 3.841.040.108 acciones al ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y 4.010.665.328 acciones en virtud su compromiso de suscribir las acciones que no fueran suscritas por los demás accionistas durante el periodo de suscripción preferente. Así, BFA aportó 10.620,7 millones de euros y terceros accionistas aportaron 79,3 millones de euros.

A su vez, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada acordadas por el FROB se emitieron y suscribieron: 3.587.064.839 acciones de 1 euros de valor nominal, y 0,35266266 euros de prima de emisión cada una de ellas, totalizando 4.852 millones de euros de ampliación de capital, y se canjearon por deuda senior para mayoristas y depósitos para minoristas 242 millones de euros.

Una vez finalizadas estas dos ampliaciones de capital, la participación de BFA en el capital social de Bankia se elevó hasta el 68,39%.

Los compromisos acordados con las autoridades, en el marco del Plan de Reestructuración, contemplaban que BFA debía adoptar algunas de las siguientes medidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013:

- su fusión, en una sola sociedad, con Bankia, S.A.; o bien,

- su conversión en una sociedad holding sin licencia bancaria.

En este sentido, el pasado 19 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de BFA acordó, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Rectora del FROB, solicitar la renuncia para seguir operando como entidad de crédito. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentra en curso la resolución de dicha solicitud.

Al cierre del ejercicio 2013, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha procedido a registrar una recuperación del deterioro relativo a dicha participación con abono a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 709.000 miles de euros.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

En base al Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se establece la creación de Sareb, cuyo principal objetivo es la administración y enajenación de activos procedentes de las entidades nacionalizadas y de las que han recibido ayuda financiera, todo ello en un horizonte temporal de 15 años. El régimen jurídico de Sareb queda estipulado en la citada Ley 9/2012.

Con fecha 17 de diciembre de 2012, Sareb procedió a llevar a cabo una ampliación de capital en la que el FROB suscribió un importe total de 431.560 miles de euros, representando un 45,15% del capital de dicha entidad a 31 de diciembre de 2012.

El 13 de febrero de 2013, la Junta General de Accionistas de Sareb aprobó una ampliación del capital social de la Sociedad mediante la emisión de 61.062.500 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal y 3 euros de prima de emisión cada una de ellas, previa renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de la entidad. La suscripción y desembolso se realizó el 19 de febrero de 2013, por importe de 108.500 miles de euros, correspondiente a 27.125.000 acciones. Tras esta operación, el FROB es titular del 45,01% del capital social de dicha entidad.

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio elaborado por el Consejo de Administración de la citada entidad el 26 de febrero de 2014, concluyendo que no es necesario registrar correcciones de valor por deterioro. Las principales hipótesis sobre las que se ha elaborado dicho Plan son las siguientes:

- Ventas según análisis de los ritmos de absorción y precios en función de variables macroeconómicas.
- Gestión proactiva para la puesta en renta de un volumen significativo de viviendas
- Desarrollo urbanístico de suelos con gestión pendiente para su posterior venta y actividad de promoción inmobiliaria sobre un paquete de suelos propios.

Sobre éstas y otras hipótesis, el modelo contempla la completa devolución del capital y la deuda subordinada emitidos por SAREB.

El 16 de mayo de 2014, Banco de España publicó un Proyecto de Circular que podría tener, en caso de aprobarse, impacto sobre los resultados de la entidad. Dicho Proyecto incluye el desarrollo de los criterios en que se sustentará la metodología a emplear por Sareb para estimar el valor actualizado de los activos, la cual será acorde con la empleada para la determinación de los precios de transferencia a Sareb. De acuerdo a esta disposición, las valoraciones posteriores deberán calcularse contemplando las especificidades de Sareb, teniendo en cuenta la evolución de los precios de mercado y de acuerdo con los horizontes temporales previstos en el Plan de negocio. Las correcciones valorativas que resulten necesarias por aplicación de la metodología anterior se calcularán por unidades de activos.

Banco Mare Nostrum, S.A. ("BMN")

El 15 de febrero de 2013 la Comisión Rectora del FROB acordó la novación de la escritura de la emisión de las participaciones preferentes convertibles suscritas el 27 de diciembre de 2010 a instar la conversión de las citadas participaciones preferentes en acciones ordinarias de BMN. Esta conversión, que forma parte de las actuaciones previstas en el plan de reestructuración de BMN, aprobado por el FROB, el Banco de España y la Comisión Europea los días 19 y 20 de diciembre de 2012, se produjo el 19 de febrero de 2013 por un importe total de 915 millones de euros que daba derecho a 323.756.409 nuevas acciones ordinarias de la entidad.

El 12 de marzo de 2013 el FROB procedió a la suscripción y desembolso de una ampliación de capital consistente en 725.554.629 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por un importe total de 730 millones de euros, mediante aportaciones no dinerarias consistentes en bonos emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Mediante resolución de la Comisión Rectora del FROB, de 27 de mayo de 2013, se implementaron las acciones de gestión de híbridos de capital y deuda subordinada en ejecución del plan de reestructuración. El 24 de junio de 2013 se ejecutó el aumento de capital acordado por la Comisión Rectora del FROB por importe de 309 millones de euros mediante la emisión y desembolso de 230.518.234 nuevas acciones. Tras el ejercicio de gestión de híbridos, el FROB pasó a ostentar una participación en dicha entidad del 65,027% del capital social.

Durante el ejercicio 2013 se ha confeccionado un plan para la salida a Bolsa del Grupo BMN.

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha procedido a registrar una recuperación del deterioro relativo a dicha participación con abono a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 10.000 miles de euros.

7.3. Inversiones financieras a largo plazo- Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta".

En este epígrafe se encuentran clasificadas, al cierre del ejercicio 2013, las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por Sareb y suscritas por el FROB y los bonos contingentes convertibles desembolsados por el FROB como apoyo público a las entidades del Grupo 2 (CoCos). Al 31 de diciembre de 2012, se encontraban clasificadas en este epígrafe las participaciones preferentes convertibles en acciones adquiridas por el FROB en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 9/2009 (véase Nota 1).

A continuación, se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

Ejercicio 2013

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Vencimiento (2)	Garantías
Coiss, S.A. (3)	CoCos	30/4/2013	604.000	-	604.000	34.461	8,5%	34.461	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
Grupo Caja 3, S.A. (3)	CoCos	12/3/2013	407.000	-	407.000	1.801	8,5%	27.866	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
Bank, S.A. (3)	CoCos	12/3/2013	124.000	-	124.000	549	8,5%	8.490	Perpetua	Responsabilidad patrimonial universal del Emisor
B (4)	Deuda subordinada	31/12/2012	1.271.600	-	1.271.600	-	8,00%	-	27/11/2027	-
B (4)	Deuda subordinada	26/02/2013	380.800	-	380.800	-	8,00%	-	27/11/2027	-
			2.787.400	-	2.787.400	36.811		70.817		

- (1) Los CoCos tienen una remuneración fija del 8,5% con determinados incrementos anuales. El tipo de interés se incrementará en 25 puntos básicos al cumplirse el primer ejercicio posterior a la suscripción, y a partir de cumplirse el segundo ejercicio se incrementará anualmente en 50 puntos básicos. La remuneración del 8,5% está condicionada en todo caso a la existencia de beneficio o reservas distribuíbles y al cumplimiento de los niveles mínimos regulatorios de recursos propios. El Banco de España podrá exigir la cancelación del pago en efectivo del tipo de interés basándose en la situación financiera y de solvencia de la entidad o su grupo consolidable. En estos casos el Banco abonará al FROB la remuneración mediante la entrega de un volumen de CoCos o acciones de la entidad equivalente, en valor económico, al importe de la remuneración que debiera haberse abonado.
- (2) Los CoCos tienen carácter perpetuo. No obstante, conforme a lo establecido en la Ley 8/2012, la entidad deberá recomprar o amortizar los títulos tan pronto como esté en condiciones de hacerlo en los términos comprometidos en el plan de reestructuración. Asimismo, el FROB puede instar voluntariamente la conversión en acciones del emisor en las siguientes fechas y supuestos: (i) en el quinto aniversario desde la fecha de desembolso, el FROB solicitará la conversión en un plazo máximo de 6 meses, o (ii) en cualquier momento anterior al quinto aniversario desde la fecha de desembolso, si previo informe de Banco de España, el FROB considerase improbable que la recompra de los CoCos pudiera llevarse a cabo. Adicionalmente existe el evento contingente por el que la conversión es automática, que ocurriría cuando el emisor presentara un ratio de capital principal inferior al 5,125%.
- (3) Los CoCos se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores, subordinados o no; (ii) por detrás de los tenedores de participaciones preferentes y/o acciones preferentes, (iii) en el mismo orden de prelación que las demás emisiones de participaciones preferentes convertibles u otros valores convertibles equiparables a éstos; y (iv) por delante de los accionistas ordinarios.
- (4) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) 'Pari passu' con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

Ejercicio 2012*Datos en miles de euros*

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Plazo de recompra (2)	Garantías
España de Inversiones, Banca y Soria, Caja de Pensiones y Monte de Piedad	Participaciones preferentes	29/10/2010	525.000	(525.000)	-	-	7,90%-8,05%	38.725	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Mare Nostrum, S.A. (3)	Participaciones preferentes	31/12/2010	915.000	(241.255)	673.745	-	7,90%	73.811	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Cívica, S.A. (4)	Participaciones preferentes	11/02/2011	977.000	-	977.000	72.112	7,75%-7,90%	78.784	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banca Cívica, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
B	Deuda subordinada	31/12/2012	1.271.600	-	1.271.600	-	8,00%	-	15 años	-
			3.688.600	(766.255)	2.922.345	72.112		191.320		

Se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto año inclusive). Pasado el quinto año, si el FROB concede una prórroga en el plazo de recompra, el tipo se incrementará en 100 puntos básicos anuales (durante un plazo máximo de 2 años).

Las participaciones preferentes se recomprarán al FROB en una o más veces tan pronto como sea posible y, en todo caso, en el plazo de 5 años. La entidad emisora podrá en determinadas circunstancias, solicitar al FROB una extensión de dicho plazo de 2 años como máximo, que deberá ser autorizada por el Banco de España. A partir del quinto año, o del séptimo en caso de prórroga, sin que las participaciones preferentes hayan sido readquiridas por su emisor, el FROB dispondrá de 6 meses para solicitar la conversión de las participaciones preferentes en acciones. Del mismo modo, el FROB podrá solicitar en cualquier momento la conversión en acciones del emisor si el Banco de España considera improbable la recompra de las participaciones preferentes en los plazos fijados para estos casos. El precio de adquisición o de suscripción se fijará, en su caso, de acuerdo con el valor económico de la entidad de crédito.

Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, la Caixa d'Estalvis del Penedés y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares ("SA NOSTRA")

Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las Cajas fundadoras), y en la que se integró posteriormente Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CajaSol).

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2013 y 2012 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2012	2.417.000
Adiciones	1.271.600
Trasposos (Nota 6 y 7.2)	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(766.255)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	2.922.345
Adiciones	1.515.800
Trasposos (Nota 7.2)	(673.745)
Retiros	(977.000)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	2.787.400

Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 el FROB acudió a una emisión de obligaciones subordinadas realizada por Sareb, por un importe de 1.271.600 miles de euros cuyo vencimiento se producirá el 27 de noviembre de 2027. Asimismo, el 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió una segunda emisión de obligaciones subordinadas, con idéntica fecha de vencimiento que la primera emisión, por importe de 380.800 miles de euros.

Estas emisiones tienen la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial es posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encuentra sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuable suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses será necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasará como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb cuente con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengará a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable será del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que en 2013 Sareb no ha obtenido beneficio distribuable, el FROB no ha registrado intereses por dichos activos en el ejercicio 2013.

La deuda subordinada será convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serán del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación, y se realizará por un importe tal que la cifra de capital social represente un 2% del valor de los activos tras la conversión.

Al 31 de diciembre de 2013, sobre la base del plan de negocio de Sareb, cuyas hipótesis se detallan en la Nota 7.2, no existe evidencia de deterioro de estas inversiones.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. ("Banco Ceiss")

El 24 de abril de 2013, en el marco del proceso de resolución de la entidad, se acordó la inyección por parte del FROB de apoyo público mediante la suscripción de obligaciones contingentemente convertibles en acciones ordinarias (CoCos) de Banco Ceiss por importe de 604 millones de euros, desembolsadas el 30 de abril mediante aportación no dineraria consistente en valores del MEDE.

Adicionalmente, con fecha 16 de mayo de 2013 se acordó por parte de la Comisión Rectora del FROB determinadas acciones de recapitalización y de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada en

ejecución del plan de resolución de la entidad , consistentes en: i) reducir capital a cero mediante la amortización de las 888.837.000 acciones actuales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con el fin de dotar una reserva voluntaria de carácter indisponible destinada a absorber pérdidas; ii) aumentar capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, para la conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB por importe de 525.000 miles de euros, con un valor nominal de 392.684 miles de euros y una prima de emisión de 132.336 miles de euros; iii) reducir capital a cero mediante la amortización de las acciones mencionadas en el punto anterior, con el fin de absorber pérdidas; iv) ampliar capital, con previsión de suscripción incompleta y exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 34.282 miles de euros, para la implementación de las acciones de gestión de híbridos y deuda subordinada.

El 4 de julio de 2013 se publicó la Resolución de la Comisión Rectora del FROB, por la que se modifica la Resolución de 24 de abril de 2013, en lo relativo a la periodicidad de pago de la remuneración de la emisión de CoCos realizada por Banco Ceiss, por la que la remuneración del primer periodo de pago pasa a tener carácter anual, manteniéndose el resto con carácter trimestral.

El 9 de mayo de 2013 la Comisión Rectora del FROB aprobó la modificación del Plan de Resolución de Banco Ceiss a fin de incorporar la oferta de Unicaja Banco. Dicha modificación fue aprobada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 10 de mayo de 2013, y por la Comisión Europea el 13 de mayo de 2013.

El 26 de noviembre de 2013, el FROB acordó un mecanismo de revisión y protección de los clientes minoristas de Banco Ceiss afectados por la acción de híbridos realizada (véase Nota 13.2).

Los intereses devengados por estos activos en el ejercicio 2013 han ascendido a 34.461 miles de euros (véase Nota 7.6), que se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, por lo que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo- valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4).

Banco Mare Nostrum, S.A. ("BMN")

El 15 de febrero de 2013, la Comisión Rectora del FROB, en el marco del proceso de reestructuración de BMN, acordó la conversión de las participaciones preferentes en acciones ordinarias del banco (véase Nota 7.2).

Banca Cívica, S.A. ("Banca Cívica")

El 8 de abril de 2013 CaixaBank, S.A. amortizó las participaciones preferentes convertibles emitidas por Banca Cívica y suscritas por el FROB en 2011 por importe de 989.067 miles de euros, de los que 977.000 miles de euros corresponden al nominal de dichas participaciones preferentes y el resto a intereses devengados no pagados hasta la fecha.

Los intereses devengados por estos activos han ascendido a 17.137 miles de euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros- Intereses de participaciones preferentes" véase Nota 7.6

Banco Grupo Caja 3, S.A. ("Caja 3")

En el marco de lo dispuesto en el Plan de reestructuración de Caja3, la Comisión Rectora del FROB acordó, con fecha 12 de abril de 2013, suscribir íntegramente la emisión realizada por parte del Banco de obligaciones contingentemente convertibles ("CoCos") por importe de 407.000 miles de euros que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB, mediante la entrega de títulos de renta fija emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Con fecha 25 de julio de 2013, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas y la obtención de las exenciones y autorizaciones administrativas preceptivas, Ibercaja Banco ha pasado a ser titular del 100% del capital social de Caja3.

Los intereses devengados por estos activos en el ejercicio 2013 han ascendido a 27.866 miles de euros (véase Nota 7.6), de los que 1.801 miles de euros se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, por lo que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo- valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4).

Liberbank, S.A.

En el marco de lo dispuesto en el Plan de reestructuración de Liberbank, la Comisión Rectora del FROB acordó, con fecha 8 de marzo de 2013, suscribir integralmente la emisión realizada por parte del Banco de obligaciones contingentemente convertibles ("CoCos") por importe de 124.000 miles de euros que fueron integralmente suscritas y desembolsadas por el FROB el día 12 de marzo de 2013, mediante la entrega de títulos de renta fija emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Los intereses devengados por estos activos en el ejercicio 2013 han ascendido a 8.490 miles de euros (véase Nota 7.6), de los que 549 miles de euros se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, por lo que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo- valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2013 el FROB tenía registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda" del balance determinados títulos de deuda del Estado clasificados como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 2.699.203 miles de euros (1.825.029 miles de euros al 31 de diciembre de 2012). Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2013 ascendieron a 63.868 miles de euros (30.707 miles de euros en el ejercicio 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - Intereses de Deuda Pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Los ajustes por valoración a dicha fecha por importe de 17.583 miles de euros, se encontraban registrados en del epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta".

7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta"

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2013	2012
Valores de deuda pública del Estado español	3.343.647	5.338.793
Valores emitidos por el ESM	-	796.837
Intereses de participaciones preferentes	-	72.112
Intereses de obligaciones contingentes convertibles (Nota 7.3)	36.811	-
Total	3.380.458	6.207.742

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2013 y 2012, en el epígrafe "Valores de deuda pública del Estado español" del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado, todos ellos clasificados como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 3.343.647 miles de euros (5.338.793 miles de euros al 31 de diciembre de 2012). Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2013 han ascendido a 31.842 miles de euros (17.505 miles de euros en el ejercicio 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Dichos títulos cuentan con ajustes por valoración negativos al 31 de diciembre de 2013 por importe de 5.501 miles de euros (18.248 miles de euros al 31 de diciembre de 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta".

Asimismo, a lo largo de los ejercicios 2013 y 2012 el FROB adquirió Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones que fueron venciendo durante el año, y que han generado intereses por importe de 86.437 miles de euros (36.847 miles de euros en el ejercicio 2012), registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Asimismo, se han vendido en el ejercicio 2013 títulos de deuda pública con un resultado de 143.610 miles de euros positivos registrados en el epígrafe "Imputación al resultado por activos financieros disponibles para la venta" de la cuenta de pérdidas y ganancias (30 miles de euros en el ejercicio 2012).

El epígrafe "Valores emitidos por el ESM" del detalle anterior, corresponde a títulos del MEDE, clasificados como "préstamos y partidas a cobrar" que el FROB no había dispuesto entre las entidades bancarias recapitalizadas, que figuraban en su cartera al cierre del ejercicio 2012 (véase Nota 8.3), y cuyo vencimiento se produjo en el mes de febrero de 2013. Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2013 han ascendido a 625 miles de euros (3.534 miles de euros en el ejercicio 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de Deuda Pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Finalmente, el saldo registrado en la rúbrica "Intereses de participaciones preferentes" del cuadro anterior al 31 de diciembre de 2012 correspondía íntegramente a los intereses devengados no cobrados por las participaciones preferentes de Banca Cívica adquiridas por el FROB, que se encontraban clasificadas dentro del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" (véase Nota 7.3).

7.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los Créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2013	2012
Préstamo Fondo Garantía Depósitos	700.000	953.264
Intereses préstamo Fondo de Garantía de Depósitos	3.092	15.345
Préstamo EPA	-	7.169
Intereses	-	89
Líneas de crédito	-	781
Total	703.092	976.648

Préstamo Fondo de Garantía de Depósitos

La Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) en sus reuniones celebradas el 4 y 7 de junio de 2013, aprobó formular sendas ofertas de adquisición respecto a las acciones que se preveía emitiesen NCG Banco, S.A. y Catalunya Banc, S.A. en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que pudiera aprobar el FROB, supeditando dichas ofertas a la obtención de financiación necesaria hasta el 28 de febrero de 2014 en la medida en que el precio total de compra de las acciones objeto de dichas ofertas excediera de 1.100 millones de euros. Una vez finalizado el periodo de aceptación de las ofertas, el importe total a desembolsar por el FGD ascendió a 1.802.627 miles de euros, por lo que, el 18 de julio de 2013 el FROB otorgó al FGD un préstamo por importe de 700.000 miles de euros, con vencimiento el 28 de febrero de 2014. Los intereses devengados por este préstamo en el ejercicio 2013 ascendieron a 3.092 miles de euros (véase Nota 7.6) que se encontraban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el importe correspondiente al principal y a los intereses devengados ha sido totalmente satisfecho por parte del FGD.

Por otro lado, en marzo de 2013 se produjo la amortización del préstamo concedido el 31 de julio de 2012 al FGD por la compensación de las pérdidas incurridas en la venta de la participación del FROB en Unnim Banc, S.A. por importe de 953.264 miles de euros. Los intereses devengados en el ejercicio 2013 por este préstamo ascendieron a 3.140 miles de euros (véase Nota 7.6).

Préstamo EPA

En el ámbito del proceso de reestructuración de CajaSur, que culminó con la cesión, el 1 de enero de 2011, de los activos y pasivos de dicha Caja a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa (en adelante "BBK"), el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asumió, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros (véase Nota 13).

Adicionalmente, el FROB concedió a BBK un préstamo ("Préstamo EPA"), con las siguientes características.

- Importe: 392.000 miles de euros.
- Fecha de vencimiento: 31 de agosto de 2015.
- Interés: Euribor a 1 año + 0,5%.
- Amortización: De forma progresiva mediante la compensación parcial de su principal con el importe que de otra forma hubiera tenido que desembolsar el FROB a favor de BBK en concepto de pago del EPA, una vez deducido de dicho importe aquél otro que BBK hubiera tenido que pagar al FROB como devolución al EPA.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo vivo del préstamo EPA concedido a BBK ascendía a 7.169 miles de euros que se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a terceros". En febrero de 2013 se realizó la liquidación de las pérdidas garantizadas por el EPA correspondientes al ejercicio 2012, que ascendieron a 7.169 miles de euros más los correspondientes intereses devengados por importe de 89 miles de euros. En consecuencia, se ha alcanzado la pérdida máxima garantizada en el EPA por el FROB (392 millones de euros), y, por tanto, el préstamo EPA otorgado ha quedado totalmente amortizado.

Líneas de crédito

Con fecha 21 de noviembre de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a petición del consejo de administración de Banco de Valencia, nombró al FROB como administrador provisional de Banco de Valencia, S.A. Se acordó conceder apoyos a la entidad mediante una inyección de capital y la concesión de una línea de crédito por importe máximo de 2.000.000 miles de euros para asegurar su liquidez durante el proceso de reestructuración con vencimiento fijado el 22 de mayo de 2013.

Tras la formalización de la venta de la entidad a CaixaBank, S.A., en febrero de 2013 se canceló dicha línea de crédito.

El epígrafe "Líneas de crédito" del detalle anterior corresponde a los intereses devengados pendientes de cobro de la línea de crédito concedida a Banco de Valencia, S.A. al 31 de diciembre de 2012.

7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta:

	Miles de euros	
	2013	2012
Intereses de participaciones preferentes (Nota 7.3)	17.137	191.320
Intereses bancarios (Nota 5)	24.616	13.231
Intereses de créditos (Nota 7.5)		
- Intereses de líneas de crédito (*)	-	49.357
- Intereses de préstamo EPA	-	89
- Intereses de préstamo FGD	6.232	15.345
Intereses de Deuda Pública (Notas 7.3 y 7.4)	182.772	88.593
Intereses de obligaciones convertibles (Nota 7.3)	70.817	-
Total	301.574	357.935

(*) En el ejercicio 2012, incluye 11.751 miles de euros de intereses generados por la línea de crédito mantenida con Banco CAM hasta la venta de la entidad a Banco Sabadell y el resto corresponde a la línea de crédito concedida a Banco de Valencia (véase Nota 7.5).

8. Pasivos financieros

8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2013 y 2012 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2013

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.3)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.6)	
Débitos y partidas a pagar	2.500.174	13.790.488	6.481.019	559.989	319.807	23.651.477
	2.500.174	13.790.488	6.481.019	559.989	319.807	23.651.477

Ejercicio 2012

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.3)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.6)	
Débitos y partidas a pagar	8.774.525	39.265.376	2.364.466	-	209.048	50.613.415
	8.774.525	39.265.376	2.364.466	-	209.048	50.613.415

8.2 Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables

El epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a las deudas derivadas de emisiones de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora.

Las características de dichas emisiones y sus posteriores *retaps* (reaperturas de emisiones realizadas anteriormente), son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal		Tipo de interés	Intereses devengados (Nota 8.7)	
			31.12.13	31.12.12		31.12.13	31.12.12
Primera emisión	19/11/2009	19/11/2014	(*)	3.000.000	3,0%	(*)	104.580
Primer Tap	22/12/2011	19/11/2014	(*)	290.000			
Segunda emisión	03/02/2011	03/02/2014	(*)	3.000.000	4,5%	(*)	136.836
Tercera emisión	12/07/2011	12/07/2016	1.750.000	1.750.000	5,5%	139.301	139.221
Primer Tap	06/10/2011	12/07/2016	100.000	100.000			
Segundo Tap	07/10/2011	12/07/2016	335.000	335.000			
Tercer Tap	21/11/2011	12/07/2016	200.000	200.000			
Cuarto Tap	23/11/2011	12/07/2016	120.000	120.000			
Total emisiones			2.505.000	8.795.000		139.301	380.637

(*) Estas emisiones se han reclasificado al epígrafe "Deudas a corto plazo- Obligaciones y otros valores negociables" (véase Nota 8.4).

Los gastos financieros devengados por estos bonos durante los ejercicios 2013 y 2012 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de estas emisiones se registra neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de estos ajustes ascendía a 4.826 miles de euros (20.475 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendientes de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2013, las emisiones de obligaciones simples del FROB descritas anteriormente tienen la calificación crediticia de Baa3 por la agencia Moody's, BBB- por la agencia Standard & Poor's y BBB por la agencia Fitch.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, su calificación crediticia es la siguiente: Baa2 por la agencia Moody's, BBB por la agencia Standard & Poor's y BBB+ por la agencia Fitch.

8.3 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

Con fecha 3 de diciembre de 2012, el Estado español concedió un préstamo al FROB por importe máximo de hasta 60.000 millones de euros, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades de crédito españolas. Dicho préstamo permite canalizar los fondos desembolsados por el FFA del MEDE al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE. En dicho contrato se establece, entre otros aspectos, que el Estado podrá acordar la conversión total o parcial del préstamo en una aportación dotacional al FROB, siempre que con carácter previo haya obtenido la autorización por escrito del MEDE (véase Nota 9).

El préstamo fue desembolsado en dos tramos conforme al detalle que se incluye a continuación, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE, cuyas características son las siguientes:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento inicial (*)	Nominal (miles de euros)		Precio de emisión
			2013	2012	
Tramo 1					
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	671.284	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	1.980.417	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	1.990.215	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	3.674.242	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	3.674.242	12.000.000	100,00%
Tramo 2					
EU000A1U98X6	5/02/2013	5/08/2015	1.865.000	-	100,00%
			13.855.400	39.468.000	

(*) Esta fecha de vencimiento hace referencia a los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Los instrumentos financieros emitidos por el MEDE que en julio de 2014 no se hayan utilizado para suscribir acciones o bonos contingentes convertibles en el marco del FFA y el MoU deberán ser devueltos al MEDE. En este sentido, la ayuda recibida y no aportada a las entidades asciende a 307.600 miles de euros (véase Nota 8.6).

El 9 de diciembre de 2013, previa autorización del MEDE, se acordó la conversión parcial del préstamo del Estado Español, por un importe de 27.170 millones de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB (véanse Notas 1 y 9.1).

El primer pago del principal restante del préstamo correspondiente al Tramo 1 se producirá el 11 de diciembre de 2022, y a partir de dicha fecha, anualmente hasta su vencimiento en 2027. Al 31 de diciembre de 2013 el importe registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo" del balance adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización. El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2013, ascienden a 214.583 miles de euros (10.959 miles de euros en el ejercicio 2012), y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7) de los que al 31 de diciembre de 2013 se encontraban pendientes de pago 2.207 miles de euros (véase Nota 8.6).

Adicionalmente, este préstamo ha generado unos gastos financieros en concepto de comisiones de apertura y de emisión cuyo importe en el ejercicio 2013 ha ascendido a 142.001 miles de euros (2.098 miles de euros en el ejercicio 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta (véase Nota 8.7).

8.4 Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables

A 31 de diciembre de 2013, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del balance adjunto corresponde principalmente a las deudas derivadas de las emisiones de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora.

Las características de dicha emisión y sus posteriores retaps al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal		Tipo de interés	Intereses devengados (Nota 8.7)	
			31.12.13	31.12.12		31.12.13	31.12.12
Primera emisión	19/11/2009	19/11/2014	3.000.000	(*)	3,0%	104.768	(*)
Primer Tap	22/12/2011	19/11/2014	290.000				
Segunda emisión	03/02/2011	03/02/2014	3.000.000	(*)	4,5%	136.921	(*)
Cuarta emisión	21/10/2011	21/10/2013	-	1.400.000	4,40%	77.286	95.397
Primer Tap	22/12/2011	21/10/2013	-	250.000			
Segundo Tap	23/12/2011	21/10/2013	-	500.000			
			6.290.000	2.150.000		318.975	95.397

(*) Estas emisiones se han reclasificado desde el epígrafe "Deudas a largo plazo- Obligaciones y otros valores negociables" (véase Nota 8.2)

Los gastos financieros devengados por estos bonos se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de esta emisión se registra neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de estos ajustes ascendía a 5.816 miles de euros (735 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendiente de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2013, la emisión de obligaciones simples del FROB indicada anteriormente tiene la calificación crediticia Baa3 por la agencia Moody's, BBB- por la agencia Standard & Poor's y BBB por la agencia Fitch.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la calificación crediticia es la siguiente: Baa2 por la agencia Moody's, BBB por la agencia Standard & Poor's y BBB+ por la agencia Fitch.

Adicionalmente, este epígrafe del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 recoge los intereses devengados y no pagados de todas las emisiones de obligaciones, incluidas las indicadas en la Nota 8.2 y que ascienden a 196.835 miles de euros (215.201 miles de euros al 31 de diciembre de 2012).

8.5 Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2013 corresponde a una operación de venta con pacto de recompra de letras del tesoro por importe efectivo de 559.440 miles de euros contratada el 24 de octubre de 2013 con vencimiento el 22 de enero de 2014, y que devenga un tipo de interés anual del 0,52%. Los intereses devengados por estos pasivos en el ejercicio 2013 han ascendido a 549 miles de euros (véase Nota 8.7) que se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, por lo que se encuentran registrados en este mismo epígrafe.

El 27 de julio de 2012 se produjo el vencimiento de la línea de crédito firmada por el FROB con 13 entidades, con un límite de 3.000 millones de euros y concedida con el fin de obtener una mayor flexibilidad en su gestión financiera y que al mismo tiempo le permitiera reducir sus costes financieros sin menoscabar su posición de liquidez.

A 31 de diciembre de 2012 los gastos devengados asociados a la mencionada línea de crédito corresponden a las comisiones de apertura y disponibilidad de la línea de crédito pendientes de devengar hasta la fecha de vencimiento por importe de 9.419 miles de euros (16.500 al 31 de diciembre de 2011) y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

8.6 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2013, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del balance adjunto corresponde, fundamentalmente, a los intereses y comisiones devengadas y no pagadas de las deudas a largo plazo indicadas en la Nota 8.3 y que ascienden a 12.207 miles de euros (209.048 miles de euros al 31 de diciembre de 2012), así como el importe de las ayudas recibidas a través del MEDE y no aportada a las entidades, que asciende a 307.600 miles de euros (véase Nota 8.3).

8.7 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2013 y 2012:

	Miles de euros	
	2013	2012
Intereses y comisiones		
- Gastos de línea de crédito (Nota 8.5)	-	9.419
- Intereses de obligaciones y bonos (Nota 8.2 y 8.4)	458.276	476.034
- Intereses de repos (Nota 8.5)	549	-
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 8.3)	356.584	13.057
Por actualización de provisiones (Nota 13.2)	36	1.743
Total	815.445	500.253

9. Patrimonio neto

9.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros			
	Capitalización de préstamos	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado	27.170.000	12.750.000	-	39.920.000
- RDL 9/2009		6.750.000	-	6.750.000
- RDL 2/2012	-	6.000.000	-	6.000.000
- RDL 14/2013	27.170.000	-	-	27.170.000
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (*)		1.500.146	749.854	2.250.000
	27.170.000	14.250.146	749.854	42.170.000

(*) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros), el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Tesoro, por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE (véase Nota 8.3).

Según lo dispuesto en la Ley 9/2012, cualquier beneficio devengado y contabilizado en las cuentas anuales del FROB se ingresará en el Tesoro Público. No obstante, el Tesoro Público podrá solicitar al FROB el ingreso anticipado de cualquier recurso generado a lo largo del ejercicio anual.

El resultado del ejercicio de 2012 por importe negativo de 26.060.522 miles de euros ha pasado en 2013 a integrarse dentro del Fondo Patrimonial del FROB (10.557.236 miles de euros en el ejercicio 2012).

9.2 Ajustes por valoración

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.4, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos.

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2013 y 2012 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance durante dichos ejercicios.

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en un escenario de "condiciones normales de mercado" en función de los plazos contractuales:

Ejercicio 2013

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.923.092	-	-	-	-	-	3.923.092
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	703.092	-	-	-	-	-	703.092
<i>Valores representativos de deuda</i>	3.380.458	1.618.864	617.908	410.553	51.879	-	6.079.661
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de deuda</i>	-	-	-	-	-	2.787.400	2.787.400
Total al 31 de diciembre de 2013	8.006.642	1.618.864	617.908	410.553	51.879	2.787.400	13.493.245
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	6.481.019	-	-	-	-	-	6.481.019
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	559.989	-	-	-	-	-	559.989
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	319.807	-	-	-	-	-	319.807
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	2.500.174	-	-	-	2.500.174
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	13.790.488	13.790.488
Total al 31 de diciembre de 2013	7.360.815	-	2.500.174	-	-	13.790.488	23.651.477
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2013	645.827	1.618.864	(1.882.266)	410.553	51.879	(11.003.088)	(10.158.231)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2013 acumulado	645.827	2.264.691	382.425	792.978	844.857	(10.158.231)	

Ejercicio 2012

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.592.612	-	-	-	-	-	3.592.612
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	976.648	-	-	-	-	-	976.648
<i>Valores representativos de deuda</i>	6.207.742	-	-	-	-	-	6.207.742
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	112	-	-	-	-	112
<i>Valores representativos de deuda</i>	-	126.184	602.885	1.892.000	108.506	2.784.053	5.513.628
Total al 31 de diciembre de 2012	10.777.002	126.296	602.885	1.892.000	108.506	2.784.053	16.290.742
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	2.364.466	-	-	-	-	-	2.364.466
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	209.048	-	-	-	-	-	209.048
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	6.276.084	-	2.498.441	-	-	8.774.525
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	39.265.375	39.265.375
Total al 31 de diciembre de 2012	2.573.514	6.276.084	-	2.498.441	-	39.265.375	50.613.414
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2012	8.203.488	(6.149.788)	602.885	(606.441)	108.506	(36.481.322)	(34.322.672)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2012 acumulado	8.203.488	2.053.700	2.656.585	2.050.144	2.158.650	(34.322.672)	

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2013 el importe de los activos líquidos supera al de los bonos emitidos por el FROB con vencimientos en 2014.

En caso de que durante el periodo 2014-2018 se produjera algún desfase entre los vencimientos de los activos y pasivos, éstos se compensarían con la liquidez disponible por FROB a cierre de 2013 así como por la posibilidad de realizar otros activos de vencimiento posterior, al ser todos ellos de máxima liquidez.

- Por otra parte, el FROB está habilitado por Ley para financiarse en los mercados de capitales y dispone de aval del Tesoro, mecanismos a los que también podría recurrir si fuera preciso para cubrir los mencionados desfases.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes, llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2013, este riesgo se concreta, básicamente, en la existencia de una serie de bonos contingentes convertibles que han sido suscritos y desembolsados por el FROB en el contexto del apoyo prestado a los diferentes procesos de integración (véase Nota 7.3), así como las obligaciones subordinadas emitidas por Sareb y suscritas por el FROB.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Tal y como se ha indicado en la Nota 8 anterior, las emisiones de bonos realizadas por el FROB devengan intereses a un tipo fijo comprendido entre el 3% y el 5,5%. Por su parte, los bonos contingentemente convertibles devengan un tipo de interés fijo del 8,5%, con incrementos anuales de 25 puntos básicos en el primer ejercicio y de 50 puntos básicos a partir del segundo.

Al 31 de diciembre de 2013, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5) y los instrumentos concedidos al FROB para el saneamiento del sistema financiero español (véase Nota 8.3).

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2013, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son las letras, bonos y obligaciones del Estado mantenidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (véanse Notas 7.3 y 7.4).

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

11. Administraciones públicas y situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Hacienda Pública acreedora por retenciones	176	133
Hacienda Pública acreedora por IVA	9	22
Organismos de la Seguridad Social acreedora	53	10
Total	238	165

11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente, el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

12. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios


El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2013 y 2012 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.2).

13. Provisiones y contingencias

13.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:



	Miles de Euros	
	2013	2012
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	598.000	598.000
Garantías Banco Gallego	103.800	-
Garantías NCG Banco	347.899	-
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos	25.094	-
Total	1.074.793	598.000

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2012	6.854
Dotaciones	598.000
Aplicaciones	(6.854)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	598.000
Dotaciones	376.043
Otros movimientos	100.750
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.074.793

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, en el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubrirán el 72,5% de las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe de 6.021.982 miles de euros, con efectos retroactivos desde el 30 de septiembre de 2012, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde dicha fecha.

El FROB procedió a dotar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012 una provisión por importe de 598.000 miles de euros, la cual se encuentra registrada en el epígrafe "Dotación a las

provisiones- Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades", equivalente al porcentaje cubierto por el FROB de la pérdida esperada de la cartera afecta al EPA al cierre del ejercicio. Dicho cálculo se realizó siguiendo la metodología del ejercicio de estrés y la experiencia de la entidad.

En el ejercicio 2013, se han producido dos reducciones de la cartera cubierta que han minorado la cartera de activos sujetos a EPA inicial en un importe igual a 1.043.236 miles de euros. Tras dichas reducciones la cartera cubierta asciende a 4.978.746 miles de euros. Sobre la base de la evolución de las pérdidas registradas en el ejercicio 2013 y la pérdida esperada de dicha cartera al 31 de diciembre de 2013, la Dirección del FROB considera que no es necesario constituir una provisión adicional por este concepto.

Garantías Banco Gallego

En el proceso de compraventa de Banco Gallego (véase Nota 6) realizado por el FROB, éste ha concedido al comprador "Banco Sabadell, S.A.", ciertas garantías principalmente relacionadas con los activos transferidos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

Al 31 de diciembre de 2013, el FROB considera sobre la base de la opinión de sus asesores legales y fiscales y de expertos independientes que el valor de la obligación derivada de los anteriores compromisos asumidos suponen un importe de 103.800 miles de euros, que el FROB ha procedido a registrar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades".

Garantías NCG Banco

En el proceso de compraventa de NCG (véase Nota 6) realizado por el FROB, éste ha concedido al comprador "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U.", ciertas garantías relacionadas, entre otros aspectos, con los activos transferidos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

Al 31 de diciembre de 2013, el FROB considera sobre la base de la opinión de sus asesores legales y fiscales y de expertos independientes que el valor actual de la obligación derivada de los anteriores compromisos asumidos supone un importe de 347.899 miles de euros, de los que el FROB ha procedido a registrar 247.149 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades" y el importe restante, 100.750 miles de euros, correspondientes al importe que le correspondería atender al Fondo de Garantía de Depósitos sobre la base de su porcentaje de participación en la venta de las acciones de NCG (véase Nota 7.1) con cargo al epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo- Otros activos financieros" y con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance al 31 de diciembre de 2013 adjunto.

Garantía Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar trimestralmente, en razón de los pagos o provisiones que realice éste por cualquier motivo derivado de los procesos judiciales o extrajudiciales que tengan su razón en reclamaciones respecto a la comercialización de los instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG el 7 de junio de 2013 (véase Nota 13.2).

Sobre la base de las estimaciones realizadas por sus asesores legales, el FROB ha procedido a constituir con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 una provisión por importe de 25.094 miles de euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades".

13.2 Provisiones a corto plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Mecanismo de revisión Banco Ceiss	187.500	-
Esquema de Protección de Activos Cajasur (véase Nota 7.5)	-	7.133
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos	19.536	-
Garantía Banco de Valencia	170.500	90.000
Otras provisiones	1.400	-
Total	378.936	97.133

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2012	291.376
Dotaciones	90.000
Gastos financieros por actualización (Nota 8.7)	1.743
Aplicaciones	(285.986)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	97.133
Gastos financieros por actualización (Nota 8.7)	36
Dotaciones	288.936
Aplicaciones (Nota 7.5)	(7.169)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	378.936

Mecanismo de revisión de Banco Ceiss

En el marco de la oferta de canje de Unicaja Banco sobre las acciones y valores convertibles de Banco Ceiss, el 26 de noviembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB aprobó un procedimiento de revisión de la comercialización de las participaciones preferentes y deuda subordinada de Banco Ceiss que permitía a los clientes minoristas de la entidad que hubieran aceptado la oferta de Unicaja Banco, y siempre que la misma prosperara, obtener una protección similar a la que han disfrutado los tenedores de productos híbridos de las entidades nacionalizadas, a los que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

El coste estimado para hacer frente a este compromiso asciende a 187.500 miles de euros. Por tanto, el FROB ha procedido a registrar, por dicho importe, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 la correspondiente provisión en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, dicho proceso está prácticamente finalizado, habiéndose realizado, hasta la fecha, por parte del FROB los correspondientes pagos a aquellos titulares que han obtenido en la revisión un resultado favorable por importe de 187.294 miles de euros.

Adicionalmente, el 27 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de Unicaja aprobó un "mecanismo de acompañamiento" que complementa el "mecanismo de revisión" aprobado por el FROB dirigido a aquellos clientes minoristas que, habiendo aceptado la oferta de canje de Unicaja y tras solicitar la aplicación del mecanismo de revisión, éste les hubiera sido denegado.

Garantía Banco de Valencia

En el proceso de venta de Banco de Valencia a CaixaBank, el FROB se comprometió a compensar a dicha entidad, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos. Como consecuencia de este compromiso, en el ejercicio 2012 el FROB procedió a registrar una provisión por importe de 90.000 miles de euros.

En el ejercicio 2013, como consecuencia de los resultados preliminares de la revisión realizada por Sareb de los activos transmitidos por la entidad, el FROB ha procedido a registrar una provisión adicional por importe de 80.500 miles de euros. No obstante, dichos resultados se encuentran en fase de análisis por el FROB.

Garantía Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, y sobre la base de las estimaciones realizadas por sus asesores legales, el FROB ha procedido a dotar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 una provisión por importe de 19.536 miles de euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Dotación a las provisiones-Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades". Adicionalmente, dicho epígrafe incluye 3.685 miles de euros en concepto de las liquidaciones trimestrales que, por este concepto, el FROB ha pagado al FGD durante el ejercicio.

13.3 Otras garantías y pasivos contingentes

En los procesos de venta realizados por el FROB en el ejercicio 2012 de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y CaixaBank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2013, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2013 por este concepto.

En el ejercicio 2013 se plantearon diversos recursos de reposición, relacionados principalmente con la implementación de acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, con las correspondientes absorciones de pérdidas por los accionistas, socios o tenedores de dichos instrumentos, así como con las decisiones de reducción y aumento de capital con el objeto de aplicar los principios de la Ley 9/2012 y permitir la inyección de fondos públicos en las entidades. Dichos recursos han sido desestimados mediante resolución expresa por la Comisión Rectora del FROB.

Asimismo, se han iniciado determinados procesos judiciales civiles y contencioso-administrativos frente a los actos administrativos de resolución dictados al amparo de la Ley 9/2012 y frente a decisiones de venta de entidades llevadas a cabo por el FROB, que se encuentran en tramitación. En base a los análisis realizados y a las sentencias judiciales ya recibidas, el FROB no ha advertido deficiencias o debilidades formales en sus decisiones encontrándose además las cuestiones de fondo reclamadas sólidamente apoyadas en los preceptos legales, por lo que a la fecha no se considera necesario registrar provisión alguna por estos asuntos.

13.4 Activos contingentes

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el FROB no mantiene activo contingente alguno.

14. Ingresos y Gastos

14.1 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2013 y 2012 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Sueldos, salarios y asimilados	3.304	1.067
Seguridad Social	482	154
Total	3.786	1.221

El número medio de empleados del FROB en los ejercicios 2013 y 2012 distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2013

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Grupo I	4,81	0,80	5,61
Grupo II	13,46	5,70	19,16
Grupo III	4,71	3,54	8,25
Grupo IV	0,86	2,64	3,50
Grupo V	-	3,43	3,43
Total	23,84	16,11	39,95

Ejercicio 2012

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	7,60	-	7,60
Nivel Técnico 2	-	3,00	3,00
Nivel Técnico 3	-	1,00	1,00
Total	7,60	4,00	11,60

El número de empleados del FROB al 31 de diciembre de 2013 distribuido por categorías profesionales y por sexos (al 31 de diciembre de 2012 no difiere de manera significativa del detalle de la plantilla media de dicho ejercicio) es el que muestra el siguiente cuadro:

	Hombres	Mujeres	Total
Grupo I	5	1	6
Grupo II	15	6	21
Grupo III	6	5	11
Grupo IV	1	3	4
Grupo V	-	4	4
Total	27	19	46

14.2 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2013 y 2012:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Arrendamientos (*)	525	-
Servicios FGD (*)	56	414
Servicios profesionales externos	8.572	8.818
Comisión Rectora (Nota 15)	123	205
Representantes en entidades	1.931	3.305
Servicios bancarios y similares	428	169
Tributos	425	3.048
Otros gastos de explotación	3.785	72
Total	15.845	16.031

(*) En el ejercicio 2012, el FGD prestaba diversos servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad del FROB, entre los que se encontraba la utilización de sus oficinas.

El saldo de la cuenta "Servicios profesionales externos" de los ejercicios 2013 y 2012 incluye, básicamente, importes facturados por asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de los procesos de reestructuración y resolución de las de las entidades de crédito.

Durante el ejercicio 2013 las retribuciones por todos los conceptos de los representantes del FROB en las entidades en procesos de reestructuración y resolución han ascendido a 1.931 miles de euros (3.305 miles de euros en el ejercicio 2012).

14.3 Otra información

Durante el ejercicio 2013, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Grant Thornton, S.L.P. o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría	50
Otros servicios de verificación	-
Total servicios de auditoría y relacionados	50
Servicios de asesoramiento fiscal	-
Otros servicios	3
Total servicios profesionales	3

Los honorarios facturados en el ejercicio 2012 por otros auditores en relación a la auditoría de las cuentas anuales ascendieron a 14 miles de euros.

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2013

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	-	13.303.805	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 6)	-	683.000	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	115.908	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Ingresos financieros (Nota 5)	10.778	-	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	150	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	162
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	356	-	123

Ejercicio 2012

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	-	11.548.560	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 6)	-	2.410.000	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	3.592.235	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Ingresos financieros (Nota 5)	13.229	37.605	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	100	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	174
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	148	-	205

En el ejercicio 2013 el FROB ha registrado un gasto por 123 miles de euros (205 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora (véase Nota 14.2).

Al 31 de diciembre de 2013, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

16. Valor razonable de los instrumentos financieros

Dada la composición del activo y pasivo del FROB a 31 de diciembre de 2013, el valor razonable de los activos y pasivos no valorados a su valor razonable no difiere significativamente respecto a aquel por el que figuran registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

17. Hechos posteriores al cierre

A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no mencionados en otras notas de esta memoria:

Acordada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 14 de enero de 2014, la apertura del proceso de resolución de Caja Rural de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa de Crédito de Castilla-La Mancha, se procedió a la sustitución del Consejo Rector de la entidad, nombrando al FROB como su administrador provisional. Asimismo, el FROB aprobó los valores económicos y liquidativos de la entidad y el inicio del proceso competitivo de venta por vía de urgencia. Como resultado de dicho proceso, en esa misma fecha, la Comisión Rectora del FROB acordó ordenar la transmisión de todas las aportaciones al capital social de Caja Rural de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa de Crédito de Castilla-La Mancha a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), por un importe total de 1.275.800 euros más los gastos de venta incurridos por el FROB en el proceso de venta sin que haya implicado apoyo financiero alguno por parte de FROB.

El 31 de enero de 2014, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) anunció que en 2014 llevaría a cabo los próximos test de estrés sobre una muestra de 124 bancos europeos, que supongan al menos el 50% del sector bancario de cada país...

En noviembre de 2013, el Banco Central Europeo (BCE) anunció un proceso de evaluación global dirigido a las entidades que entrarán dentro del perímetro del Mecanismo Único de Supervisión. Dicho proceso de evaluación incluiría una evaluación del riesgo a efectos de supervisión, un análisis de la calidad de los activos y una prueba de resistencia (test de estrés), cuya finalización se prevé en octubre de 2014. El 31 de enero de 2014, se anunció que los test de estrés se realizarían sobre una muestra de 124 bancos europeos, de manera que se cubra al menos el 50% del sector bancario de cada país. El 29 de abril de 2014, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó la metodología y escenarios que constituirán la base de la realización de los citados tests. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se están llevando a cabo los análisis de la clasificación y provisiones constituidas sobre determinadas carteras de inversión crediticia de las entidades financieras, que constituirán el punto de partida para la realización de los tests.

En el mes de enero de 2014, el FROB comunicó a Banco Ceiss el acuerdo de su Comisión Rectora en relación a las líneas básicas de modificación del Plan de resolución de la entidad. Dichas líneas básicas, aprobadas por el Banco de España y la Comisión Europea, incluyen: (i) la distribución entre el FROB y Banco CEISS de los efectos negativos que pudiesen tener los procedimientos de reclamación de titulares de bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS no aceptantes de la Oferta, de tal forma que el FROB asumirá el 71% de dicho impacto, hasta un máximo de 319 millones de euros (241 millones de euros netos de la compensación que pueda recibir el FROB en virtud del Mecanismo de Compensación), asumiendo Banco Ceiss el 29% restante, y (ii) un mecanismo en virtud del cual el FROB recibirá, como compensación por asumir el anterior 71%, la correspondiente proporción de acciones o bonos de Banco Ceiss procedentes de las acciones de gestión de instrumentos híbridos y de deuda subordinada (Mecanismo de Compensación).

La Comisión Rectora del FROB en su sesión celebrada el 2 de junio de 2014 acordó iniciar formalmente la apertura del proceso de subasta de Catalunya Banc, S.A. Las entidades interesadas deberán presentar sus ofertas vinculantes no más tarde del 14 de julio de 2014.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Informe de gestión del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2013

1.- CONCLUSIONES

El ejercicio 2013 ha venido marcado por la continuación de la puesta en práctica del Programa de Asistencia Financiera a España para la recapitalización del sector financiero recogido en el Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito en julio de 2012 por las autoridades españolas y europeas.

En el marco de este programa de asistencia financiera se realizó un test de esfuerzo de los principales grupos bancarios españoles para determinar sus necesidades de capital. El déficit de capital estimado para el total de entidades en el escenario base ascendió a 25.900 millones de euros y en el adverso a 53.700 millones de euros. En este contexto, y de acuerdo al marco de resolución recogido en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (en adelante, Ley 9/2012), el proceso de resolución se aplica a entidades que no son viables, mientras que el proceso de reestructuración se aplica a aquellas entidades que requieren apoyo financiero público para garantizar su viabilidad, pero que cuentan con la capacidad para devolver tal apoyo financiero en los plazos previstos en la propia Ley 9/2012.

En ambas situaciones se procedió a la elaboración de un plan, de reestructuración o resolución, que fue aprobado por el Banco de España y por las autoridades europeas.

Los planes aprobados ordenaban, entre otros aspectos, a la entidad de crédito correspondiente el traspaso de los activos problemáticos a una sociedad de gestión de activos, que se constituye como un instrumento que permite la concentración de aquellos activos considerados como problemáticos, facilitando su gestión. El traspaso a Sareb de los activos problemáticos de las entidades del Grupo 1 se materializó en el mes de diciembre de 2012 y el de las entidades del Grupo 2 se ha producido en el mes de febrero de 2013. El total del volumen de activos transferidos ha sido, en términos brutos, de 106 mil millones de euros.

Asimismo, dichos planes recogen el principio de reparto de la carga (burden sharing), en el sentido de que tanto los accionistas actuales de la entidad como los tenedores de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y obligaciones subordinadas) deben compartir los costes de reestructuración de la entidad junto con los fondos públicos aportados.

En este sentido, se encuentran finalizados los ejercicios de gestión de híbridos de todas las entidades con ayudas públicas. Asimismo, se ha instado a las entidades del Grupo 1 a la puesta en marcha o a la culminación de los procesos de arbitraje de consumo para responder a aquellas reclamaciones relacionadas con la comercialización de instrumentos híbridos.

Las necesidades de capital que fueron identificadas inicialmente en la prueba de resistencia mencionada con anterioridad, se vieron reducidas por el efecto de la transmisión de activos inmobiliarios a Sareb y por la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de instrumentos híbridos.

Dentro de los procesos de recapitalización de las entidades, se ha llevado a cabo el proceso de recapitalización de Bankia. Asimismo, se han formalizado los apoyos financieros a las entidades del Grupo 2, mediante la suscripción de acciones ordinarias de BMN y de bonos contingentes convertibles de Liberbank, Caja 3 y Banco Cebsa.

Paralelamente, se ha continuado en el desarrollo de los planes de negocio de las entidades receptoras de fondos públicos que contemplan importantes medidas de ajuste de sus actividades, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas conforme a las normas y precedentes sobre ayudas de Estado.

En lo que respecta a los distintos procesos de venta de entidades, el pasado 28 de febrero de 2013 se formalizó la venta de la participación del FROB en Banco de Valencia, S.A. a CaixaBank, S.A. Asimismo, en el segundo trimestre de 2013 finalizó el proceso de desinversión de la participación de NCG Banco, S.A. en Banco Gallego, S.A., adjudicándose a Banco Sabadell, S.A. Por último, se ha adjudicado NCG Banco, S.A. al Grupo Banesco.

Adicionalmente, se ha contratado a N+1, Corporate Finance, S.A.U. para que lleve a cabo un análisis detallado de los activos (carteras y unidades negocio) de Catalunya Banc, S.A. En base a ello, el pasado 2 de junio de 2014, el FROB ha acordó el inicio del proceso de subasta de la entidad.

Por último, los deterioros de valor de las participaciones en las diferentes entidades registrados en la cuenta de resultados durante el ejercicio 2012, unidos a los existentes en 2011, lastraban el patrimonio neto del FROB. En consecuencia, y en aras de favorecer su solvencia y presentar unos estados financieros acordes con la realidad de las obligaciones asumidas y de su posición de liquidez, en el mes de diciembre de 2013 se ha procedido a la transformación en una aportación patrimonial de parte del préstamo concedido por el Estado Español al FROB, suscrito en el marco del Programa de Asistencia Financiera. El importe de la conversión asciende a 27.170 millones de euros.

2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASPECTOS RELEVANTES

En relación con los aspectos organizativos del FROB, en 2013 se han adoptado los siguientes acuerdos y medidas:

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2012, así como su remisión al Ministerio de Economía y Competitividad y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- Se aprobó el presupuesto del FROB para el ejercicio 2014 para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.
- Durante el primer trimestre del 2013, se ha producido la incorporación del nuevo personal al FROB, culminando así el proceso de selección iniciado a finales del año 2012, ante las nuevas funciones y cometidos que la Ley 9/2012 atribuye al FROB. Asimismo, se concluyó el traslado de la sede primitiva del FROB en la calle José Ortega y Gasset a la ubicación actual en la Avenida del General Perón nº 38.
- Se han tramitado diferentes propuestas de desinversión de participaciones significativas en ejecución de los planes de reestructuración o resolución de las entidades para su traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que emita su informe en lo relativo a su adecuación a los principios de publicidad y concurrencia conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, aprobando asimismo el traslado a las correspondientes entidades de los informes recibidos durante el periodo.
- Se aprobó la puesta en marcha de un protocolo de actuación previo al ejercicio de acciones judiciales aplicable a todas aquellas entidades de crédito que se encuentren en un proceso de reestructuración o resolución.
- Con fecha 31 de octubre de 2013, se aprobó un marco de general de actuación del FROB que le dota de una línea de acción que permita, de acuerdo con los objetivos y principios contemplados en la Ley 9/2012, facilitar el éxito de operaciones corporativas destinadas a la resolución de una entidad de crédito.
- Se acordó, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del FROB, el inicio del expediente para la contratación de los servicios de auditoría externa para las cuentas anuales del FROB para el periodo 2013-2015. La adjudicación del contrato recayó en la empresa Grant Thornton, S.L.P. que sustituye en esta labor a Deloitte, S.L.

3.- OPERACIONES FINANCIERAS

El pasado mes de febrero se produjo el segundo desembolso del Programa de Asistencia Financiera³ para la reestructuración y recapitalización del sistema financiero español, aprobado el 24 de julio de 2012. El importe de este segundo tramo de ayuda ascendió a 1.865 millones de euros mediante la entrega de un bono del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha vencimiento	Valor Nominal	Precio emisión	Valor emisión efectivo	Cupón
EU000A1U98X6	05/02/2013	05/08/2015	1.865.000.000	100%	1.865.000.000	6m Euribor-0,15%
Total			1.865.000.000		1.865.000.000	

El destino de la ayuda ha sido la recapitalización de las entidades del Grupo 2, con el siguiente detalle:

- Banco Mare Nostrum	730 M€
- CEISS	604 M€
- Caja 3	407 M€
- Liberbank	124 M€
- TOTAL	1.865 M€

Hay que recordar que la canalización de los fondos procedentes del Programa de Asistencia Financiera al FROB está instrumentada mediante un contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, al que se aplican las mismas condiciones financieras vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE. Durante el año 2013 se han realizado los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses devengados generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa.

Adicionalmente, en aras de favorecer la solvencia del FROB, y de acuerdo a lo estipulado en el contrato de préstamo, en el mes de diciembre, y previa autorización del MEDE, se ha procedido a la conversión parcial de dicho préstamo por importe de 27.170 millones de euros.

Respecto a las emisiones en circulación del FROB, durante el ejercicio 2013 no se han realizado nuevas emisiones. Por otro lado, en el mes de octubre se ha producido la amortización de una emisión por un importe nominal de 2.150 millones de euros, por lo que a 31 de diciembre de 2013 el nominal vivo de las emisiones en circulación es el siguiente:

ISIN	VTO	NOMINAL
ES0302761012	03/02/2014	3.000 millones €
ES0302761004	19/11/2014	3.290 millones €
ES0302761020	12/07/2016	2.505 millones €
		8.795 millones €

El límite de endeudamiento para el FROB establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013 era de 120.000 millones de euros. En cuanto al aval del Tesoro disponible, asciende a 13.055 millones de euros a utilizar hasta final de 2016.

³ El primer desembolso tuvo lugar el 11 de diciembre de 2012 por un importe de 39.468 millones de euros para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb.

Por otra parte, con el objetivo de mejorar la liquidez del FROB, se aprobaron los nuevos Principios Básicos de Gestión de Tesorería que se basan en tres aspectos fundamentales:

- Incrementar el número de contrapartidas para operar en los mercados de valores.
- Realizar depósitos y cuentas remuneradas en entidades de crédito.
- Monetizar parte de la cartera de Deuda Pública del FROB vía repo.

Bajo estas premisas, se comenzaron a contratar depósitos bajo normas estrictas de transparencia y concurrencia. Hay que destacar que estos depósitos son totalmente líquidos en cualquier momento sin ningún tipo de penalización por cancelación anticipada.

4.- PARTICIPACIÓN DEL FROB EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

El importe de las ayudas suscritas por el FROB en el marco del Programa de Asistencia Financiera y en vigor a 31.12.2013 es el siguiente:

Obligaciones contingentemente convertibles	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso	
CAJA 3					
Caja Círculo de Burgos, CAI, Caja Badajoz	08/03/2013	Suscrito y desembolsado	407	12/03/2013	
Liberbank					
Cajastur, CCM	08/03/2013	Suscrito y desembolsado	124	12/03/2013	
CEISS					
Cajas de Ahorros Caja España y Caja Duero	24/04/2013	Suscrito y desembolsado	604	30/04/2013	
Acciones	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso	% adquirido
NovaCaixaGalicia					
Caixa Galicia y CaixaNova	27/11/2012	Suscrito y desembolsado	5.425	26/12/2012	62,7%
Catalunya Caixa					
Caixa's d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa	27/11/2012	Suscrito y desembolsado	9.084	18/12/2012	66,0%
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS					
Cajas de Ahorro de Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Insular de Canarias, Caixa Laletana y Caja Rioja	3/09/2012 y 27/11/2012	Suscrito y desembolsado	17.959	12/09/2012 y 26/12/2012	100,0%
BMN					
Caja Murcia, Caixa Penedés, Sa Nostra, Caja Granada	15/02/2013 y 08/03/2013	Suscrito y desembolsado	1.645	19/02/2013 y 12/03/2013	65,0%
Total			35.248		

Respecto a las entidades integrantes del Grupo 1 sus planes fueron aprobados por las autoridades nacionales e internacionales a finales de noviembre de 2012, y las inyecciones de capital fueron realizadas en diciembre de 2012 mediante la aportación de bonos provenientes del MEDE.

Respecto de las entidades que conforman el Grupo 2 (Caja3, Banco Mare Nostrum, Liberbank y Banco Ceiss) sus planes de reestructuración fueron aprobados por las autoridades nacionales e internacionales en diciembre de 2012. En el mes de marzo se inyectaron las ayudas a BMN, en forma de capital, y a Caja 3 y Liberbank, mediante la suscripción por parte del FROB de bonos contingentes convertibles; mientras que el 30 de abril se inyectó la ayuda en CEISS en forma de bonos contingentes convertibles.

Los planes de reestructuración y resolución de las entidades incluían, en cumplimiento de lo previsto en el MoU, el siguiente esquema general: (i) la transferencia de los activos problemáticos a la sociedad de gestión de activos (Sareb), (ii) importantes medidas de ajuste de negocio, así como reducciones en términos de plantilla y

red de oficinas por parte de las entidades receptoras de los fondos públicos conforme a las normas y precedentes sobre ayuda de Estado, (iii) un ejercicio de reparto de la carga financiera (burden sharing) que afecta a accionistas y titulares de instrumentos híbridos y (iv) inyección de fondos públicos.

Por otro lado, tras la conversión de las participaciones preferentes convertibles correspondientes a Ceiss (525 millones de euros), Banco Mare Nostrum (915 millones de euros), así como la amortización por parte de La Caixa de las correspondientes a Banca Cívica (977 millones de euros), durante el ejercicio 2013, el FROB a 31 de diciembre de 2013 no mantiene ya apoyos financieros en forma de participaciones preferentes convertibles.

A continuación, se describe brevemente la evolución de dichos procesos.

4.1 Procesos de reestructuración y resolución. Grupo 1

Catalunya Banc, S.A.

El Plan de Resolución contemplaba la concesión de apoyos financieros por el FROB mediante una inyección adicional de fondos en forma de acciones ordinarias por importe de 9.084 M€, tras el traspaso de activos problemáticos a Sareb (se produjo en diciembre de 2012 por un precio de transferencia de 6.708 millones de euros) y el ejercicio de gestión de instrumentos híbridos, finalizado en 2013 que ha incrementado los recursos propios en 1.675 M€.

El Fondo de Garantía de Depósitos, por su parte, acordó ofrecer liquidez a titulares minoristas que en el canje hubieran obtenido acciones, mediante la recompra de las mismas y pago en efectivo aplicando un descuento por liquidez del 13,8%.

Tras la inyección de las ayudas públicas y el ejercicio de gestión de híbridos el porcentaje final de participación del FROB en el capital de Catalunya Banc es del 66% y el FGD es titular del 32,4%.

Catalunya Banc inició en octubre de 2012 un procedimiento de arbitraje cuyo plazo de recepción de solicitudes finalizó el 12 de julio de 2013, al que se han acogido un elevado número de clientes minoristas titulares de híbridos. El plan de resolución de la entidad prevé un ajuste de oficinas y plantilla, así como desinversión en participadas que se está llevando a cabo.

Por otro lado, el 18 de julio de 2013, el FROB adjudicó a N+1 Corporate Finance, S.A.U. el contrato para realizar el análisis y eventual venta de la entidad. En dicho contrato se establece que el proceso está estructurado en dos fases. Una primera de análisis y contraste de mercado que permita al FROB decidir sobre si se dan las condiciones para vender la entidad y una segunda etapa, en la que se ejecutaría, en su caso, este proceso de venta. Tras la finalización de la primera fase, el 2 de junio de 2014, el FROB ha acordado el inicio del proceso de subasta de la entidad.

NCG Banco, S.A.

El plan de resolución reconocía unas necesidades de capital de 5.425 M€, tras el traspaso de activos a la Sareb (en diciembre de 2012 por un precio de transferencia de 5.079 millones de euros) y el ejercicio de gestión de instrumentos híbridos.

Tras la inyección de las ayudas públicas realizada en 2012 y el ejercicio de gestión de híbridos el porcentaje final de participación del FROB en el capital de NCG Banco era del 62,7% y el FGD del 25,6%.

El 18 de diciembre de 2013 se firmó el contrato de compraventa de las acciones propiedad del FROB y del FGD al grupo Banesco. El importe a recibir por la venta de las acciones asciende a 1.003 millones de euros, que se pagará el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. Adicionalmente, el FROB ha ofrecido una serie de garantías relacionadas, entre otros aspectos, con los activos transferidos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida. El FROB ha procedido a registrar una provisión por importe de 348 millones de euros.

Aún no se ha producido la efectiva transmisión de las acciones, ya que la efectividad de la venta está condicionada al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas, entre las que se encuentran las autorizaciones administrativas pertinentes. Mientras tanto, la entidad está administrada provisionalmente por el FROB desde el 20 de enero de 2014.

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA)

Las necesidades de capital previstas en su plan de reestructuración tras el traspaso de activos a Sareb y el ejercicio de gestión de instrumentos híbridos ascendieron a 17.959 millones de euros. Tras estas ayudas el FROB continuaba manteniendo el 100% de BFA (porcentaje alcanzado con la conversión de participaciones preferentes convertibles por importe de 4.465 millones de euros en junio de 2012) y la participación de BFA en Bankia se situó en el 68,39%.

Hasta la fecha se encuentran realizados: (i) el traspaso a la Sareb, con un precio de transferencia de 22.191 millones de euros; (ii) el ejercicio de gestión de híbridos, y (iii) la ampliación de capital suscrita por el FROB (13.459 millones de euros mediante aportación no dineraria de títulos del MEDE adicional a la realizada en septiembre de 2012 por importe 4.500 millones de euros). Asimismo, la entidad ha continuado con el desarrollo de las importantes medidas de ajuste de sus actividades, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas recogidas en su plan de reestructuración.

El 18 de abril de 2013, la Comisión Rectora del FROB aprobó:

- Una reducción del capital social de Bankia, S.A. de 3.968 millones de euros mediante reducción del valor nominal de las acciones, desde dos euros a un céntimo de euro y una modificación estatutaria consistente en aumentar el valor nominal de las acciones mediante la agrupación de las mismas (contrasplit) en una proporción de 100 acciones antiguas de un céntimo de euro de valor nominal por una nueva acción de un euro de valor nominal.
- La acción de gestión de instrumentos híbridos finalizó en mayo de 2013 con un aumento de capital en Bankia de 4.852 millones de euros y un canje por deuda senior para mayoristas y depósitos para minoristas de 242 millones de euros.
- la amortización anticipada total de las obligaciones convertibles contingentes emitidas por Bankia, S.A., cuya eficacia quedó condicionada y, fue simultánea, al aumento de capital con derecho de suscripción preferente hasta 10.700 millones de euros. Esta ampliación de capital se llevó a cabo aportando BFA 10.620,7 millones de euros y terceros accionistas 79,3 millones de euros.

Asimismo, el grupo BFA-Bankia inició el 18 de abril de 2013 un procedimiento de arbitraje cuyo plazo de recepción de solicitudes finalizó el 16 de julio de 2013. En la actualidad el procedimiento de arbitraje se encuentra en su fase final, habiendo finalizado el proceso de revisión por parte del experto independiente y siendo previsible que el proceso de emisión de laudos finalice en los próximos meses. Adicionalmente, hay procedimientos judiciales en curso.

El pasado 19 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de BFA acordó, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Rectora del FROB, solicitar la renuncia para seguir operando como entidad de crédito, cumpliendo así uno de los compromisos recogidos en el marco del plan de reestructuración. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentra en curso la resolución de dicha solicitud.

4.2 Procesos de reestructuración y resolución. Grupo 2

Banco Ceiss, S.A.

El 28 de febrero de 2013, se produjo el traspaso de activos a Sareb a un precio de transferencia de 3.137 millones de euros.

En abril de 2013 fueron inyectados fondos públicos por el FROB por importe de 604 M€ en forma de bonos contingentemente convertibles (CoCos). La remuneración de estos instrumentos se fijó en el 8,5% anual, con incrementos de 25 puntos básicos tras el primer aniversario y 50 puntos básicos a partir del segundo aniversario. Hasta la fecha Banco Ceiss ha pagado todos los correspondientes intereses devengados por dichos instrumentos.

Con fecha 9 y 10 de mayo 2013, el FROB y la Comisión Ejecutiva de Banco de España respectivamente, aprobaron una modificación al Plan de Resolución de Banco Ceiss de 19 de diciembre de 2012 con el fin de adaptarlo a la oferta presentada por el Grupo Unicaja para la compra de Banco Ceiss. En cuanto a los compromisos de desapalancamiento y reestructuración por parte de la entidad (inversión crediticia, sucursales,

empleados y tamaño de balance) no se producen diferencias significativas con el anterior.

La oferta de Unicaja consistía en la realización de una oferta pública de canje de valores a los antiguos tenedores de instrumentos híbridos y deuda subordinada, que tras la realización del ejercicio de gestión de híbridos se han convertido en accionistas (inversores institucionales) o en tenedores de obligaciones necesariamente convertibles de Banco CEISS (inversores minoristas), con la finalidad de adquirir hasta el 100% del capital de la entidad. Entre las condiciones de la oferta de Unicaja se encontraba la renuncia al ejercicio de acciones judiciales de reclamación por parte de los tenedores de instrumentos híbridos de Ceiss.

Ante esta circunstancia, y bajo el marco general de actuación aprobado el 31 de octubre, el FROB, con fecha 26 de noviembre de 2013, aprobó un procedimiento que permitía a los titulares minoristas de instrumentos híbridos de Banco Ceiss que aceptasen la oferta de Unicaja, y siempre que la misma prosperase, la posibilidad de someterse a un Mecanismo de Revisión de los procesos de comercialización por los que adquirieron, en su momento, participaciones preferentes y deuda subordinada.

Esta revisión, que ha sido realizada por un experto independiente contratado por el FROB, ha seguido criterios equivalentes a los utilizados en los arbitrajes realizados en otras entidades nacionalizadas.

El coste estimado de dicho Mecanismo para el FROB asciende a 187,5 millones de euros, que el FROB ha procedido a registrar como provisión en el ejercicio 2013. A la fecha de formulación de las cuentas anuales, y una vez publicado el 28 de marzo de 2014, como Hecho Relevante la aceptación por parte de Unicaja de llevar a cabo la operación de canje sobre Banco CEISS, el FROB ha procedido a realizar la práctica totalidad de los pagos correspondientes, habiendo sido satisfechos por este concepto 187,3 millones de euros.

Por otro lado, el Consejo de Administración de Unicaja, en el mes de diciembre de 2013, aprobó un Mecanismo de Acompañamiento como complemento del Mecanismo de Revisión del FROB, para aquellos titulares minoristas de instrumentos híbridos de Banco Ceiss que, habiendo aceptado la oferta de Unicaja y tras solicitar la aplicación del mecanismo de revisión del FROB, éste les hubiera sido denegado.

Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN)

Los principales hitos recogidos en el plan de Reestructuración de la entidad se han ido culminando a lo largo del ejercicio 2013: (i) inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de acciones ordinarias del banco por un importe de 730 millones de euros, desembolsadas el 12 de marzo de 2013; (ii) transferencia de activos relacionados con el sector inmobiliario a la Sareb (precio de transferencia de 5.794 M€); (iii) ejercicio de gestión de híbridos, lo que supuso, en febrero de 2013, la conversión de las participaciones preferentes suscritas por el FROB en 2010 por importe de los 915 M€; (iv) venta de la red de Caixa Penedés a Banco de Sabadell, ajuste de plantilla y reducción de sucursales.

Tras la inyección de las ayudas públicas y el ejercicio de gestión de híbridos, el porcentaje de participación del FROB en el capital de BMN es del 65%.

Banco Grupo Caja 3, S.A. (Caja3)

A lo largo del 2013 se han llevado a cabo las principales líneas estratégicas establecidas en el plan de reestructuración de la entidad: (i) su integración en Ibercaja; (ii) transferencia de activos a Sareb (precio de transferencia de 2.212 millones de euros); (iii) realización del ejercicio de gestión de híbridos; (iv) reducción de la estructura de la entidad vendiendo participadas, reduciendo sucursales y plantilla; (v) solicitud de inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por un importe de 407 millones de euros.

El 25 de julio de 2013, Ibercaja Banco pasó a ser el titular del 100% del capital social de Caja3. La completa integración de ambas entidades está prevista para finales de 2014. En cuanto a los CoCos, el FROB realizó el desembolso el 12 marzo de 2013 mediante la aportación de bonos emitidos por el MEDE, y devengan un tipo de interés fijo anual del 8,5%, con incrementos anuales de 25 puntos básicos tras el primer aniversario y 50 puntos básicos a partir del segundo aniversario. Hasta la fecha Caja3 ha pagado todos los intereses devengados por dichos instrumentos.

Liberbank, S.A.

El plan de reestructuración de Liberbank, aprobado en diciembre de 2012, incluía una serie de medidas principales que se han cumplido a lo largo del ejercicio 2013: (i) inyección de fondos públicos en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por 124 millones de euros, (ii) transferencia de activos a la Sareb (precio de transferencia de 2.917 M€), (iii) ejercicio de gestión de híbridos.

En cuanto a los Cocos, el desembolso por el FROB se realizó el 12 de marzo de 2013 mediante la aportación de bonos emitidos por el MEDE. Los títulos devengan un tipo de interés fijo anual del 8,5% para el primer año, con un incremento de 25 puntos básicos para el segundo y de 50 puntos anualmente a partir del tercero. Hasta la fecha Liberbank ha pagado todos los intereses devengados.

Los tenedores de híbridos de Liberbank, al no ser entidad participada por el FROB, no han tenido la posibilidad de acudir al arbitraje, sin embargo, la entidad ha ofrecido un Plan de Fidelización.

Adicionalmente, Liberbank salió a Bolsa el 16 de mayo de 2013 con una ampliación de capital cuyas acciones se entregaron a los tenedores de preferentes y deuda subordinada.

4.3 Procesos de reestructuración y resolución finalizados

La situación de las distintas entidades que se encontraban en proceso de resolución es la siguiente:

Banco Gallego, S.A.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Resolución de NCG Banco y del propio Banco Gallego, el 19 de abril de 2013 se firmó el contrato de venta a Banco Sabadell, cuya efectividad estaba supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas: i) obtención de las preceptivas autorizaciones nacionales y europeas, (ii) aportación de capital por 245 M€, (iii) implementación de las acciones de gestión de participaciones preferentes y deuda subordinada. El 24 de abril de 2013 se aprobó un nuevo Plan de Resolución específico para la entidad.

Durante el mes de octubre el FROB desembolsó la aportación al capital de Banco Gallego de 245 millones de euros y se llevó a cabo el ejercicio de gestión de híbridos.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, el 28 de octubre de 2013 se formalizó en documento público la venta de Banco Gallego a Banco de Sabadell. El acuerdo contemplaba la transmisión de la totalidad de las acciones que componen el capital social de Banco Gallego a un precio de 1 euro.

En el marco de esta operación, el FROB ha otorgado las garantías habituales en ventas pasadas (excepto esquemas de protección de activos), destacando las garantías en relación con los efectos fiscales de la operación y por los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a Sareb y los finalmente transmitidos.

Banco de Valencia, S.A.

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de dicha entidad. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso de una ampliación de capital por importe de 988 millones de euros. Como consecuencia, el FROB pasó a ostentar el 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, el FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de las acciones a Caixabank por 1 euro, sujeta a la inyección previa de 4.500 millones de euros por parte del FROB. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a la SAREB y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

El 26 de diciembre de 2012 se realizó la ampliación de capital de 4.500 millones de euros por parte del FROB mediante desembolso de los bonos del MEDE y el 31 de diciembre de 2012, Banco de Valencia traspasó 6.723 activos (préstamos o créditos a promotores y activos adjudicados) a SAREB con un importe bruto de 4.829 M€, siendo su precio de transferencia de 1.962 M€.

El 28 de febrero de 2013, habiéndose cumplido la condiciones suspensivas se elevó a escritura pública la venta a CaixaBank, culminando así la ejecución del plan de resolución de la entidad, con la concesión del FROB al comprador de un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes.

Asimismo, en el proceso de venta de Banco de Valencia a CaixaBank, el FROB se comprometió a compensar a dicha entidad, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos. Por dicho motivo, en el ejercicio 2012 el FROB procedió a reconocer una provisión por 90 millones de euros.

En el ejercicio 2013, como consecuencia de los resultados preliminares de la revisión realizada por Sareb de los activos transmitidos por la entidad, el FROB ha procedido a registrar una provisión adicional por este concepto por importe de 80,5 millones de euros. No obstante, dichos resultados se encuentran en fase de análisis por parte del FROB.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)

Con fecha 15 de julio de 2010, el FROB formuló el Plan de Reestructuración de CajaSur que incluía la concesión de un EPA sobre un conjunto de activos de distinta índole, por un importe máximo de 392 millones de euros y un periodo de cinco años.

En febrero de 2013 se ha realizado la liquidación de las pérdidas correspondientes a 2012 que como se preveía han consumido el saldo pendiente del EPA (7 millones de euros), por lo que éste ha quedado agotado.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM, S.A.

De conformidad con lo estipulado en el RD-ley 9/2009, y tras el desarrollo del correspondiente proceso competitivo, el FROB formuló el plan de reestructuración de Banco CAM, S.A. que contemplaba su venta a Banco Sabadell. Esta operación contó con el apoyo financiero del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Dentro del marco de la operación el FROB otorgó determinadas garantías en relación con los efectos fiscales de la operación. El Banco de España, en su sesión de 20 de noviembre de 2012, acordó el cese de la medida de sustitución provisional del FROB como órgano de administración de CAM.

Unnim Banc, S.A.

De conformidad con lo estipulado en el RD-ley 9/2009, y tras el desarrollo del correspondiente proceso competitivo, la Comisión Rectora del FROB formuló, el día 7 de marzo de 2012, el plan de reestructuración de Unnim Banc, S.A. que contemplaba su venta al BBVA y que contó con el apoyo financiero del FGD.

Por su parte, el FROB asumió determinados compromisos de orden fiscal con Unnim Banc.

El 27 de julio de 2012 se formalizó la venta por parte del FROB a BBVA, por el precio de un euro, de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Unnim Banc. Una vez otorgada la escritura, y tras la adopción por parte del Banco de España de la oportuna decisión, el FROB dejó de ser administrador de la entidad.

Adicionalmente, en los procesos de venta realizados por el FROB en el ejercicio 2012 de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y CaixaBank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas. En este sentido, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no mantiene registrada provisión alguna en las cuentas anuales por este concepto.

4.3 SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) se constituye de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Su objeto exclusivo es la tenencia, gestión y administración directa o indirecta, adquisición y enajenación de los activos que le transfieran las entidades de crédito participadas por el FROB o que, a juicio del Banco de España vayan a requerir la apertura de un proceso de reestructuración o de resolución de los previstos en la Ley 9/2012.

Los recursos propios de Sareb ascienden a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros corresponden a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostenta el 45,16% del capital de Sareb.

Las características principales de las dos emisiones de deuda subordinada son: (i) tipo de interés del 8%, sujeto a la obtención de beneficios distribuibles suficientes, (ii) conversión, con relación fija de 1 € de acción por cada 1 € de obligación, a elección de SAREB, en caso de pérdidas acumuladas superiores la cifra de capital más reservas o que reduzcan el patrimonio a una cifra inferior a la mitad del capital social, (iii) vencimiento final en 2027 con posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor a partir del quinto año si los recursos propios suponen al menos el 9% del activo y el LTV < 80%.

El art.48 del Real Decreto 1559/2012 establece las categorías de activos a transmitir por parte de las entidades. El 31 de diciembre de 2012, se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, Novagalicia Banco y Banco Valencia) y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por un precio total de 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se ha efectuado mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por SAREB con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos de 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

5.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2014

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las cuentas anuales los principales hechos posteriores han sido:

- Acordada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 14 de enero de 2014, la apertura del proceso de resolución de Caja Rural de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa de Crédito de Castilla-La Mancha, se procedió a la sustitución del Consejo Rector de la entidad, nombrando al FROB como su administrador provisional. Asimismo, el FROB aprobó los valores económicos y liquidativos de la entidad y el inicio del proceso competitivo de venta por vía de urgencia.

Como resultado de dicho proceso, en esa misma fecha, la Comisión Rectora del FROB acordó ordenar la transmisión de todas las aportaciones al capital social de Caja Rural de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa de Crédito de Castilla-La Mancha a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), por un importe total de 1.275.800 euros más los gastos de venta incurridos por el FROB en el proceso de venta sin que haya implicado apoyo financiero alguno por parte de FROB.

- La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 17 de enero de 2014, acordó, con el objeto de culminar el plan de resolución de NCG Banco, S.A., la sustitución del Consejo de Administración de la entidad y el nombramiento del FROB como administrador de la entidad.
- Bajo el marco del protocolo de actuación previo al ejercicio de acciones judiciales en relación con los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, el FROB acordó promover la realización de 90 análisis "Forensic" a efectos de determinar eventuales responsabilidades de administradores y directivos de las mencionadas entidades, así como de terceros beneficiados por las mismas.

- El 25 de febrero de 2014 se llevó a cabo la venta de una participación de BFA en Bankia, S.A. representativa del 7,5% del capital de la entidad, al precio de 1,51 euros por acción. Tras la operación, la participación de BFA en Bankia se ha reducido del 68,39% al 60,89%. Cabe destacar que la operación no ha requerido ningún compromiso ni garantía por parte del FROB.
- Asimismo, el FROB, en defensa de sus intereses como tenedor de Cocos de Banco Ceiss, ha aportado una garantía adicional de 241 millones de euros que cubre un 71% de los gastos y costes de la potencial litigiosidad derivada de aquellos tenedores no aceptantes de la oferta de Unicaja.
- En relación a Catalunya Banc, S.A., el 2 de junio de 2014, la Comisión Rectora del FROB acordó el inicio del proceso de subasta de la entidad. Dicho proceso se desarrollará en paralelo con la venta iniciada por la entidad de una cartera de préstamos hipotecarios.
- En lo que respecta a las emisiones en circulación del FROB, en febrero de 2014 se ha producido la amortización de un bono por importe de 3.000 millones de euros. En consecuencia, el saldo nominal de las emisiones es el siguiente:

ISIN	VTO	NOMINAL
ES0302761004	19/11/2014	3.290 millones €
ES0302761020	12/07/2016	2.505 millones €
TOTAL		5.795 millones €

- La calificación crediticia de las emisiones del FROB, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, es la siguiente: Baa2 por la agencia Moody's, BBB por la agencia Standard & Poor's y BBB+ por la agencia Fitch.
- En cuanto al límite endeudamiento del FROB, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 han establecido un límite de 63.500 millones de euros. Teniendo en cuenta que, en estos momentos, el saldo vivo de las emisiones asciende a 5.795 millones de euros, y que el préstamo recibido para la recapitalización de la banca, tras la conversión efectuada, es de 14.163 millones de euros, la capacidad de emisión del FROB es de 43.542 millones de euros.
- Por último, se han cobrado los importes correspondientes a los intereses generados por los CoCo's suscritos por el FROB de Liberbank, Caja 3 y Banco Ceiss.

De cara al futuro las actuaciones en materia de resolución bancaria estarán muy marcadas por dos condicionantes regulatorios fundamentales, la entrada en vigor de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria y la puesta en marcha del Mecanismo Único de Resolución (MUR).

Estos cambios regulatorios supondrán retos para el funcionamiento del FROB.

La Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria, cuya fecha de transposición es el 1 de enero 2015, introduce nuevos elementos no contemplados todavía en el marco de resolución español. En concreto, la Directiva prevé la generalización de la fase preventiva de la resolución, consistente en que todos los bancos deben contar con planes de recuperación y de resolución que prevean qué hacer en caso de que entren en dificultades. En concreto, el plan de recuperación, que debe ser elaborado por la propia entidad y aprobado por el supervisor, debe incluir las medidas que la entidad adoptaría en caso de afrontar dificultades financieras. El plan de resolución, por su parte, se refiere a la prevención de una situación de crisis más aguda en la que sea necesaria la resolución de la entidad. Ese plan, que debe elaborarlo la autoridad de resolución, prevé los instrumentos y medidas que se aplicarían en ese caso. Debe incluir, asimismo, un análisis de "resolubilidad" que analice los obstáculos existentes para una eventual resolución de la entidad y que puede llevar a que se exija a la entidad que los elimine. Asimismo, la Directiva amplía la exigencia de atribución de pérdidas al sector privado (recapitalización interna o "bail-in" según su nombre en inglés) se extienda a los pasivos senior.

El segundo gran cambio regulatorio en la resolución se deriva del lanzamiento del Mecanismo Único de Resolución que implicará la creación de una autoridad única de resolución dentro de la Unión Bancaria (a partir de 2015) y de un fondo único de resolución (a partir de 2016). La nueva autoridad única de resolución será

responsable directa de la planificación de la resolución de las principales entidades bancarias así como del diseño de los esquemas efectivos de resolución si bien actuará, en todo caso, en estrecha coordinación con las autoridades de resolución nacionales. Por lo tanto, en el nuevo marco será necesaria una coordinación intensa entre autoridades nacionales de resolución, autoridad única de resolución y supervisores. Esto supone un reto operativo pero tiene como gran valor añadido la garantía de que en toda su zona de actuación la aplicación de la resolución será similar, garantizándose así no solo unas mismas reglas de juego sino también una misma aplicación de ellas. El otro gran pilar de este mecanismo único es la mutualización de los fondos de resolución nacionales, que deberán ser financiados por el sector financiero de forma similar a cómo se financia el Fondo de Garantía de Depósitos.

6.- OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2013 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D.

Por otra parte, el fondo patrimonial no está formado por acciones susceptibles de adquisición por el FROB, no existiendo, por tanto, acciones propias.



Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

El abajo firmante, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, formula con fecha 20 de junio de 2014 las presentes Cuentas Anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y el Informe de Gestión del ejercicio 2013, que se encuentran impresos en las 69 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.



Fdo. Antonio Carrascosa
Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

